

Tesis: Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Presentado por: Paula Carolina Pérez Barrera

Tutor: Alejandro Ramelli

Universidad Santo Tomás

Maestría en Defensa de los Derechos Humanos

Facultad de Derecho

2018

**Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el
Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso
comparado con el Perú.**

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	<u>IMPLICACIONES DE LA AUSENCIA DE PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LAS FF.MM ANTE LA COMISION DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN EN PERÚ.</u>	6
	2.1 CONTEXTO PERUANO	6
	2.2 COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN	7
	2.3 INFORME FINAL VS. EN HONOR A LA VERDAD.	9
	2.3.1 INFORME FINAL	9
	2.3.2 EN HONOR A LA VERDAD	21
	2.4 LA PARTICIPACIÓN DEL EJÉRCITO PERUANO EN EL POST-CONFLICTO	29
	2.5 CONCLUSIONES	33
3.	<u>NECESIDAD Y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL MILITAR COLOMBIANO PARA SU PARTICIPACIÓN ANTE LA CEV.</u>	34
	3.1 CONTEXTO COLOMBIANO	34
	3.2 LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.	36
	3.3 IMAGEN DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA EN LA ACTUALIDAD.	39
	3.4 POSICIÓN DEL PERSONAL MILITAR COLOMBIANO ANTE LA CEV	43
	3.4.1 CONOCIMIENTO DE LA CEV	44
	3.4.2 INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN	49
	3.4.3 HECHOS	56
	3.4.4 CONCLUSIONES PRELIMINARES	61
4.	CONCLUSIONES	65
	4.1 RECOMENDACIONES	66
5.	ANEXOS	68
	5.1 ANEXO 1	68
	5.2 ANEXO 2	69
5.	BIBLIOGRAFÍA	72

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

1. INTRODUCCIÓN

Colombia ha vivido un largo periodo de violencia que con el tiempo ha dejado a su paso muertes, desapariciones forzadas, violaciones, ataques terroristas y otros actos crueles contra la sociedad. Siendo este un motivo suficiente para que el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos determinara iniciar un diálogo de paz con quienes son los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos a los colombianos. Pese a que en el conflicto colombiano existen gran diversidad de actores, este dialogo se llevó a cabo con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (en adelante FARC-EP), para ello se unieron las fuerzas estatales y junto con dicho grupo se dio inició en el año 2012 una negociación dando como resultado el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante Acuerdo).

Como producto del Acuerdo, se adoptó un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición el cual obedece a un proceso de justicia transicional que tiene como fin evitar la impunidad, según el ICTJ, dicha justicia es la manera en que los *“países que dejan atrás periodos de conflicto y represión utilizan para enfrentarse a violaciones de derechos humanos masivas o sistemáticas, de tal magnitud y gravedad que el sistema judicial convencional no puede darles una respuesta adecuada”* (Justice, The International Center for Transitional, 2017). Este tipo de justicia no es como la ordinaria, tiene procesos y medidas diferentes, se inicia un proceso de justicia transicional para lograr cambios en las sociedades, para que estas transiten en lo que era un Estado que desconocía sus derechos a un Estado completamente garante de los mismos. Cesar Nicolás Zamudio Casallas afirma que *“la Justicia Transicional no es una forma de justicia sino una respuesta de las sociedades amparadas en una justicia especial, excepcional y temporal, ajustada y adaptada para sociedades que padecen violaciones graves, generalizadas y sistemáticas que atentan contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario”*. Es un proceso que toma tiempo, hasta décadas en la consecución de su cometido, adicional a ello,

La justicia transicional emana de la rendición de cuentas y de la reparación para las víctimas. Reconoce su dignidad como ciudadanos y como seres humanos. Hacer caso omiso de los abusos masivos es una salida fácil, pero destruye los valores en los que cualquier sociedad digna debe asentarse. La justicia transicional plantea las preguntas jurídicas y políticas más difíciles que se puedan imaginar. Al priorizar la atención a

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

las víctimas y su dignidad, señala el camino que debe seguir un compromiso renovado con la seguridad de los ciudadanos corrientes en su propio país, para protegerlos verdaderamente de los abusos de las autoridades y de otras violaciones de derechos. (Justice, The International Center for Transitional, 2017)

Según ello, los Estados deben comprometerse a convertirse en un Estado garante desde las perspectivas anteriormente mencionadas, deben aunar esfuerzos para la consecución de ello y deben tener en cuenta los aspectos más importantes de este tipo de justicia. La justicia transicional esta compuesta por mecanismos y medidas que no se restringen a lo judicial y son *“adoptados por las sociedades para dar respuesta al legado de las violaciones generalizadas de los derechos humanos cuando pasan de un periodo de conflicto y violencia a otro de paz, democracia y estado de derecho”* (ONU Mujeres).

En el caso colombiano por medio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, reparación y No Repetición se adoptaron mecanismos judiciales como lo es la Jurisdicción Especial de Paz (en adelante JEP) y mecanismos extrajudiciales como la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, este último será objeto de estudio del presente proyecto de investigación.

Dichos mecanismos y medidas no son excluyentes; *“Por ejemplo, las comisiones de la verdad no sustituyen a los procesos judiciales. Sus objetivos son distintos, ya que ofrecen un grado de reconocimiento mucho mayor y combaten la cultura de la negación. Igualmente, las reformas constitucionales, jurídicas e institucionales no excluyen otras medidas, sino que apuntan directamente a la recuperación de la confianza y a la prevención de nuevos abusos”* (Justice, The International Center for Transitional, 2017). Estos procesos transicionales están compuestos por mecanismos judiciales o extrajudiciales los cuales,

Para entender las comisiones de la verdad, es necesario entender el concepto de verdad, un concepto bastante debatido pero al mismo tiempo con diferentes interpretaciones, por un lado para William James *“es el acuerdo entre la mente y la realidad” “(...)las ideas verdaderas son las que podemos asimilar, validar, corroborar y verificar”* (Naqvi, 2006), una definición bastante acertada cuando de comisiones de verdad hablamos, pues bien, todas aquellas aseveraciones, declaraciones y demás deberán ser corroboradas por la

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

comisión con el fin de obtener un producto final con el sustento necesario que genere credibilidad.

En el caso colombiano, este mecanismo está contenido en el punto quinto del Acuerdo Final, denominado “víctimas”, quizás el que presenta más dificultades ya que se compone de diversas variables y procesos para satisfacer y reconocer todos los derechos de las víctimas.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV) contará con un periodo de tres años para su funcionamiento y desarrollo de sus tareas, entre ellas, “contribuir *al esclarecimiento de lo ocurrido*” (Presidencia de Colombia, 2017). Para ello, será necesario el aporte de cualquier persona que haya estado inmersa en el conflicto bien sea de manera directa o indirecta.

Teniendo en cuenta que la participación no es restringida, es importante la contribución del personal militar ya que este es un actor principal del conflicto y es necesario que sean escuchados y tenidos en cuenta en las actividades propuestas para la recolección de información necesaria para la elaboración del Informe Final. Dicho esto cabe preguntarse: Teniendo en cuenta la experiencia del Ejército peruano, ¿Cuáles podrían ser las motivaciones del personal militar colombiano para participar en la CEV?

De esta manera, la **primera hipótesis** del proyecto de investigación supone que el personal militar peruano no participó en la Comisión de Verdad y Reconciliación (en adelante CVR), por lo cual una vez publicado el Informe Final provocó una imagen desfavorable para el Ejército. La **segunda hipótesis** presume que el personal militar del Ejército colombiano no estará dispuesto a participar en la CEV debido a sus predisposiciones con el SIVJRNR.

Este proyecto está guiado por dos objetivos específicos. Por un lado, analizar el caso peruano en relación a la participación de las Fuerzas Militares en la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, en razón de comprender las dinámicas que se llevaron a cabo y las consecuencias de haber determinado no participar ante este mecanismo y así aplicar las experiencias vividas en el caso colombiano.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Por otro lado, diagnosticar si los miembros del Ejército Nacional, activos, retirados, detenidos y víctimas están dispuestos a participar en la CEV y cuáles son sus motivaciones para ello.

Para la realización de esta investigación, fue necesario apoyarse en una metodología socio-jurídica, en la cual fue necesaria la recolección de información por medio de encuestas, entrevistas y documentos referentes al tema en cuestión. En primera instancia, se realizó una búsqueda de información apoyado en el estado del arte previamente establecido. Respecto a las entrevistas¹, fueron semiestructuradas y realizadas en la ciudad de Lima- Perú a tres militares entre activos y retirados. Adicional a ellos, en la ciudad de Lima se visitaron lugares como la Biblioteca Nacional del Perú y el Museo: Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social.

En segunda instancia, para el caso colombiano fue necesario recolectar información por medio de encuestas², las cuales contenían 13 preguntas que hacían referencia al conocimiento sobre la CEV, la intención de participación en la misma y los hechos en los cuales estuvo o estaba involucrado. Para ello, se contó con la ayuda de 80 militares, entre ellos 20 activos, 20 detenidos, 20 retirados y 20 víctimas. Una vez clasificada la población se realizaron los análisis pertinentes para responder la incógnita en cuestión.

El principal motivo para elaborar este proyecto está relacionado con la necesidad de la construcción colectiva de memoria, pues bien, la sociedad debe conocer a ciencia cierta lo ocurrido a lo largo del conflicto colombiano. Dicha construcción debe ser elaborada con el sustento suficiente para generar credibilidad, sustento que será logrado con la recolección de información de las diferentes fuentes, bien sea, víctimas directas e indirectas, combatientes, agentes estatales, entre otros posibles actores.

El presente documento está dividido en tres secciones: la primera, compuesta por la experiencia de los militares peruanos frente a la CVR y una comparación entre el informe final y la versión oficial del Ejército respecto a las acusaciones de violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por el Ejército peruano. La segunda, el diagnóstico realizado al personal militar referente a su voluntad ante la participación en la CEV y sus

¹ Ver anexo 1.

² Ver anexo 2.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

motivaciones. Por último, una parte dedicada a las reflexiones y recomendaciones finales del proyecto.

2. IMPLICACIONES DE LA AUSENCIA DE PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LAS FF.MM ANTE LA COMISION DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN EN PERÚ.

2.1 Contexto peruano

El conflicto peruano abarca desde los años 80, en específico desde el 17 de mayo de 1980 día de elecciones generales, escenario en el cual el Partido Comunista del Perú- Sendero Luminoso (En adelante PCP-SL) quienes rechazaban el sistema político que se pretendía instaurar en el país, decidió usar la fuerza como medio coercitivo para abolir por completo el régimen impuesto, su principal objetivo no sería vencer a las Fuerzas Militares sino “destruir y reemplazar el sistema político democrático que estaba a punto de retornar”. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

El país se encontraba en una disyuntiva en si empleaba o no la fuerza militar pues cualquiera de estas decisiones conllevaría una responsabilidad con la sociedad civil así como se expresa en el informe final de la Comisión de la Verdad de Perú:

“Las decisiones sobre el empleo de la fuerza militar son especialmente graves cuando se trata de un conflicto interno. Si los insurrectos – como en el caso del Partido Comunista del Perú- Sendero Luminoso – tienen por objetivo la supresión de los derechos humanos y por método la violación de los mismos, entonces la inacción del Estado contribuye a que esa violación se cometa sistemática y masivamente. Pero las operaciones militares para vencer a un enemigo difícil de identificar – lo que es también distintivo del PCP-SL – acarrear inevitablemente múltiples actos de violencia contra personas inocentes, quienes, además, son compatriotas de los soldados, son precisamente las personas que ellos vienen a salvar. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Si bien el uso de la fuerza , aunque legítimo podrá acarrear un problema moral, ya que, una simple explicación a la sociedad sobre las razones por las cuales algunas de estas consecuencias son “normales” necesariamente implica un daño moral a los combatientes, un deterioro de su ética institucional y con ello desconfianza entre y hacia ellos.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Pero esto, fue solo una de las problemáticas con las que se enfrentó el Estado Peruano en particular las Fuerzas Armadas, pues bien, la lucha del PCP-SL estaba dispuesta a aprovecharse de la gran brecha existente entre la democracia y las Fuerzas Militares y adicional a ello irrespetar de cualquier forma el Derecho Internacional Humanitario, así como lo relata el Informe Final:

Respecto a la forma de combatir, el PCP-SL se mostró decidido a violar todas las leyes de la guerra desde el inicio de sus acciones. Por no hacer identificables a sus combatientes mediante un uniforme, no designar líderes públicos ni personeros para posibles negociaciones ni dejar abierta ninguna perspectiva de negociación de paz, llevó adelante una guerra sin respeto a la población civil ni cuartel para los policías o militares que eventualmente quedasen bajo su poder, una guerra que tenía por único objeto la derrota incondicional, la sumisión total o el exterminio de quienes se les opusieran, según el lema “salvo el poder, todo es ilusión”. En efecto, realizó sistemáticamente actos infames como asesinatos, masacres y atentados terroristas. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Pese a las debilidades del sistema democrático peruano, existían los medios y mecanismos judiciales para exigir derechos sin necesidad de remitirse a la violencia, por lo cual, la lucha del PCP-SL era injustificada y más aún porque esta atentaba contra los derechos fundamentales de los peruanos.

Adicionalmente, surge un nuevo actor, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (en adelante MRTA) quienes en principio pretendían obrar diferente al PCP-SL pues “intentaron demostrarlo respetando inicialmente las leyes de la guerra, vistiendo uniforme y dando repetidas señales de estar dispuestos a negociaciones de paz, pero cayeron pronto en graves contradicciones, pues trataron como enemigos a gobiernos que hacían respetar los derechos básicos y terminaron uniendo fuerzas a las de los criminales”. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003). Todo ello, en principio sonaba bien, sin embargo, en los últimos años del conflicto cometieron diversas acciones terroristas.

2.2 Comisión de la Verdad y la Reconciliación

El conflicto peruano desencadenó una serie de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y también violaciones a los Derechos Humanos en gran cantidad, las cuales fueron resaltados tanto en el Informe Final como en la versión oficial de las Fuerzas Armadas titulada “En Honor a la Verdad”, se evidencian relatos desgarradores de

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

violencia sexual, desplazamiento, masacres y entre otros hechos atroces. Una vez finalizó el régimen de Fujimori, se designó un grupo de trabajo interinstitucional por medio de la Resolución Suprema N° 304-2000-JUS, el cual estaba “encargado de elaborar propuestas legislativas y administrativas que tiendan al establecimiento de una Comisión de la Verdad en el Perú” (Dargent & Anicama), esto a raíz de la creciente necesidad de la sociedad de conocer todo lo ocurrido a lo largo del conflicto.

Fue por ello, que el Presidente Constitucional de la República, Valentin Paniagua Corazao decide en el 2001 crear una Comisión de la Verdad por medio del Decreto Supremo N° 065-2001-PCM en el cual decreta en su artículo primero que:

Créase la Comisión de la Verdad encargada de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación a los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000, imputables tanto a las organizaciones terroristas como a los agentes del Estado, así como proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos.

La Comisión de la Verdad propenderá a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional. (Reconciliación)

Por otro lado, en cuanto a la participación y recopilación de información el Decreto menciona en su artículo sexto que:

Artículo 6°. - La Comisión de la verdad gozará de las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su función:

- 1. Entrevistar y recopilar de cualquier persona, autoridad, funcionario o servidor público toda la información que considere pertinente.*
- 2. Solicitar la cooperación de los funcionarios y servidores públicos para acceder a la cualquier otra información del Estado.*
- 3. Realizar audiencias públicas y las diligencias que estime conveniente en forma reservada pudiendo guardar reserva de la identidad de quienes le proporcionen información importante o participen de las investigaciones. (Reconciliación C. d.)*

Luego, se toma la determinación de cambiar su nombre por Comisión de la Verdad y la Reconciliación por medio de Decreto Supremo N° 101-2001-PCM el cual decreta que:

Artículo 2°. - Modifíquese el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 065-2001-PCM, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°. - La Comisión de la Verdad y Reconciliación está conformada por no más de doce personas de nacionalidad peruana, de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

sociedad e identificadas en la defensa de la democracia y la institucionalidad constitucional.

El presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, designará a los miembros de la Comisión, mediante Resolución Suprema refrendada por el presidente del Consejo de Ministros”.

Artículo 3°. - *Otórguese a la Comisión de la Verdad y Reconciliación un plazo adicional de 30 días para que culmine el proceso de organización de sus trabajos y la elaboración de los documentos reglamentarios correspondientes. Este plazo se otorga sin perjuicio de los dieciocho meses de vigencia mencionados en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 065-2001-PCM.*

Artículo 4°. - *El presente decreto Supremo será refrendado por el presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores.*

Dado en la Casa de Gobierno, En Lima, a los treintiún días del mes de agosto del año dos mil uno. (Reconciliación C. d.).

Siendo así, se entiende que según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 065-2001-PCM en su artículo sexto, los miembros de la Fuerza pública pudieron haber participado en los procesos de verdad y reconciliación, sin embargo, no accedieron. Como consecuencia de no haber participado masivamente en la Comisión de la Verdad y Reconciliación (en adelante CVR), la percepción que da el Informe Final sobre los militares no fue aceptada por el Ejército peruano, razón por la cual, decidieron publicar su versión de los hechos en el libro “En Honor a la Verdad”. Por esta razón es necesario realizar un análisis comparado entre ambos textos, con el fin de comprender y conocer las versiones brindadas por cada actor, en este caso la CVR y el Ejército.

2.3 Informe Final VS. En Honor a la Verdad.

En pro de la realización de un análisis bien fundamentado es importante entender el contexto en el cual se desarrolló el conflicto, visto desde dos perspectivas diferentes, pero al mismo tiempo necesarias. Perspectivas que debieron unir esfuerzos desde la creación de la CVR, pues bien, aparentemente no generan la misma credibilidad un documento realizado por una institución diferente a quienes tenían el deber de esclarecer los hechos.

2.3.1 Informe Final

Por un lado, el Informe Final de la CVR hace un recuento histórico de los hechos más representativos del conflicto, dedicando un capítulo a las Fuerzas Armadas el cual será motivo de discusión en el presente trabajo de investigación. A continuación, un breve resumen y análisis del accionar militar durante los tres periodos presidenciales en los

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

cuales el conflicto estuvo más latente.

Gobierno de Fernando Belaunde

Debido a que los gobiernos precedentes eran dictaduras militares Belaunde no confiaba en darle poder a las Fuerzas Armadas, aunque este solo fuera militar, para controlar las zonas afectadas por los ataques terroristas de Sendero Luminoso, pues bien, temía que de una u otra manera las Fuerzas Armadas pudieran hacer un nuevo golpe de estado para sacarlo del poder. Por otro lado, el hecho de que el gobierno estuviera teniendo esta transición de un gobierno militar a uno civil generaba cierto resquemor en el personal militar, razón por la cual los militares dejaron a un lado la lucha contra Sendero Luminoso y consideraron más importante dicha transferencia.

Si bien el gobierno de Belaunde omitía la situación de conflicto del Perú, algunos sectores proponían el empleo de las Fuerzas Armadas y fue así como *“el mismo Presidente de la República declaró que, a su parecer, quienes pretendieran destruir las riquezas del país y perturbar la paz con actos de terrorismo y sabotaje debían ser considerados traidores a la Patria”*. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003), acto seguido se dio a conocer el 10 de marzo de 1981 el Decreto Legislativo 046, el cual tipificó el delito de terrorismo y estableció las penas. Dichos esfuerzos no iban acompañados de la labor militar, pero si se agudizó la lucha armada por parte del PCP-SL y fue así como *“el 11 de octubre de 1981, unos 50 subversivos atacaron el puesto policial de Tambo, en la provincia de La Mar, Ayacucho, de donde se llevaron armas de fuego”*. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003). Estando la situación a este punto se decide decretar estado de emergencia establecido en la Constitución de 1979 en su artículo 231 así:

Artículo 231. El presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, decreta, por plazo determinado, en todo o parte del territorio y dando cuenta la Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este Artículo se contemplan: a. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación.

En esta eventualidad, puede suspender las garantías constitucionales relativas a la libertad de reunión y de inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, que se contemplan en los incisos 7, 9 y 10 del Artículo 2 y en el inciso 20g del mismo Artículo 2.

En ninguna circunstancia se puede imponer la pena de destierro. El plazo del estado de

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

emergencia no excede de sesenta días. La prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia, las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno cuando lo dispone el presidente de la República. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Siendo así, se declaró estado de emergencia en varias provincias incluyendo Lima y el Callao. Inicia una disputa por el uso de la fuerza o no, pues bien, quien estaba en el poder, Belaunde, se resistía a incorporar la fuerza debido al golpe que lo derrocó en 1968 y puso en el poder a los militares.

La estrategia del PCP-SL consistía en infundir el terror en la población y obtener espacios por medio de la violencia, así como lo menciona el Informe Final

(...) Apuntaba a involucrar en el conflicto a la población, practicando sistemáticamente el terror y el asesinato, el reclutamiento forzado y el uso de las poblaciones como escudos humanos, violando las más elementales leyes de la guerra con la finalidad de obtener un poder político totalitario. Además, no establecía en general campamentos ni se proponía establecer columnas permanentes.

Más que movilizar a la mayoría de la población, el PCP-SL buscaba paralizarla, y en términos políticos y militares, reducirla a la neutralidad, de forma que se convirtiera en un reservorio de material humano a disposición del PCP-SL.

Una vez entendido el plan estratégico del PCP-SL y permitido el ingreso de las Fuerzas Militares al terreno, se realizó la Directiva de Gobierno No 02 SDN/81 la cual afirmó que la tarea era *“reducir las motivaciones que condicionan la subversión mediante la aplicación de medidas preventivas destinadas a mantener y/o establecer el régimen constitucional”* (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003). Con ello se ideó una estrategia militar y consistía en:

Primero, proteger a las poblaciones amenazadas por el terrorismo, a las autoridades locales y los servicios públicos esenciales; segundo, controlar la posesión de armas, municiones y explosivos, hacer patrullajes de reconocimiento y búsqueda de información y tomar medidas de control de la población, como hacer registro de datos, controlar el tránsito de vehículos y personas, establecer el toque de queda; tercero, establecer redes de colaboradores para obtener información que permitiera identificar a los terroristas” (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003).

Al respecto, el Informe Final manifiesta que las acciones tomadas por las Fuerzas Militares para recuperar el control de la población fueron en su mayoría excesivas, generalizadas, sistemáticas y de igual forma innecesarias, pues se ocasionó en gran medida un daño a la población en sus derechos fundamentales, con relación a ello informa que:

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Más frecuente fue el uso de las armas para tomar control de poblaciones inermes y también se practicaron interrogatorios para obtener inteligencia predictiva en el mismo escenario de las operaciones militares. Operación corriente era cercar un pueblo, sacar a toda la población de sus casas e identificar, por lista negra de “inteligencia”, a supuestos terroristas.

La dificultad para obtener inteligencia sobre el PCP- SL y para estabilizar el control de las áreas rurales provocó no sólo casos muy graves de excesos, sino también la aparición de centros de reclusión y tortura clandestinos en algunas bases militares.

Pese a los esfuerzos de los gobiernos militares precedentes en la reforma agraria, el Informe presenta una opinión bastante diversa, pues bien, dicha reforma no dejó ningún beneficio para los peruanos sino al contrario algunas zonas quedaron en un nivel de vulnerabilidad bastante alto, lo cual colaboró con la expansión del PCP-SL.

También hay que tomar en cuenta que el PCP-SL creció y se organizó durante los últimos años del gobierno militar, alimentado por la pobreza extrema de una región a la cual la Reforma Agraria no le había traído beneficios. No podían presentarse pues las Fuerzas Armadas como autoridades en desarrollo económico y político, ni exigir tener de nuevo las prerrogativas que tuvieron plenamente durante los años 70, por más que ello hiciera terriblemente difícil la nueva campaña antiguerrillas.

Gobierno de Alán García

Inicia el periodo presidencial de Alan García, quien da un discurso ante la ONU en donde “expresó un rotundo rechazo a la barbarie militar como forma de enfrentar la subversión” (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003), razón por la cual los militares deciden detener cada ofensiva hasta no tener el completo apoyo del gobierno.

Se crea el Ministerio de Defensa 7 años después de iniciado el conflicto con el PCP-SL, sin embargo, este no tenía control de los procedimientos de ascensos ni de adquisiciones, no supervisaba ni autorizaba el gasto y no poseía injerencia en el planteamiento ni en la ejecución de operaciones militares. Pese a la existencia de este Ministerio las decisiones eran aprobadas por el comando conjunto, una vez teniendo esta aprobación el presidente y el Ministro podrían conocer los planes y/o acciones a tomar. Todo esto, debido a que anteriormente los gobiernos eran militares, por ende, se sentían con la plena libertad de tomar decisiones sin acudir a quienes se encontraban en un nivel jerárquico superior.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

A partir de 1989 con la creación del Manual De Ejército De Guerra No Convencional Contra-subversión ME 41-7, la estrategia contrasubversiva del Ejército cambió, se centró en las operaciones psicosociales y existe un respeto mayor a los derechos humanos debido a que las acciones de eliminación o captura se tornan más selectivas. Adicionalmente, cómo el apoyo de la población conlleva a la “neutralización” de los subversivos. Esta nueva estrategia según el informe,

“(...) deterioró la ética profesional militar y socavó el incipiente sistema democrático. Las violaciones de los Derechos Humanos, aunque menos numerosas, se volvieron más premeditadas y sistemáticas. Las Fuerzas Armadas se entregaron a la fatalidad de un conflicto cuya única ley era la victoria, bajo el lema: “en la guerra irregular, las reglas las pone el enemigo.”. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Fue así como la contra-subversión se mal entendió, de tal forma en que se veía como un *“proceso integral, político, social y militar que permitiría superar los problemas que había generado el proceso democrático”* (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003). Razón por la cual las Instituciones dan su apoyo a Fujimori para realizar un golpe de Estado.

El manual ME 41-7 define la Contra-subversión como *“un conjunto ordenado de acciones en todos los campos de la actividad humana, llevados (sic) a cabo por el país entero, con la finalidad de impedir la conquista del poder, la destrucción de las estructuras del país y la creación de las bases sobre las que los elementos subversivos piensan edificar las nuevas estructuras.”*(p. 58 Manual)

Este se rige por normas, la primera de ellas guiada a lograr el apoyo de la población con el fin de impedir el retorno de las guerrillas pues las Fuerzas Militares por si solas no lo lograrían. La segunda norma es poco realista, pues bien, lograr el apoyo de una población completa o de la mayoría sería imposible, por lo cual, se propone trabajar con la minoría, a lo que en el manual se denominará: *“la minoría favorable.”*

Aparentemente, ello podría resultar en un fatídico desenlace para la población, pues bien, el hecho de que el PCP-SL tuviera la misma estrategia desencadenaría en violencia al interior de la población y adicional a ello una infracción al DIH.

Al respecto el Artículo 3 Común de los Cuatro Convenios de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, dispone que:

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Artículo 3

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo. (1949, Convenios de Ginebra)

A inicios de 1990 se elaboró la Directiva N° 17 del comando conjunto de las fuerzas armadas para la defensa interior (DVA-N°017 CCFFAA-PE-DI), la cual estipula que las misiones de las Unidades de maniobra serán “*destruir el aparato militar de los grupos subversivos y desorganizar su estructura político-social, así como destruir y/o neutralizar a los elementos aliados que los apoyan*”. En esta directiva se toman dos grandes decisiones:

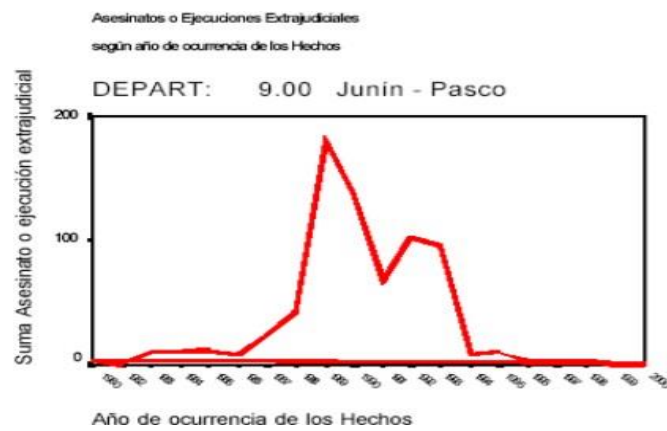
Primero, *la organización de las Fuerzas Armadas para la Defensa Interior en Zonas y Subzonas de Seguridad Nacional se cambia por una organización en Frentes contrasubversivos, los cuales no se derivan de las Regiones Militares sino de una zonificación especial obtenida mediante el análisis del despliegue y el accionar del PCP-SL.*

Segundo, *en los Frentes donde hay narcotráfico se establece como misión separar a la subversión del narcotráfico y combatir a los narcotraficantes que apoyen a la subversión o reciban protección de ella.* (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Luego de ello, incrementó el conflicto y con ello la intensidad de las operaciones entre los años 1989 y 1991 esto reflejado en el número de asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, cometidos por las fuerzas del orden, conocidos por la CVR de Perú de la siguiente manera:

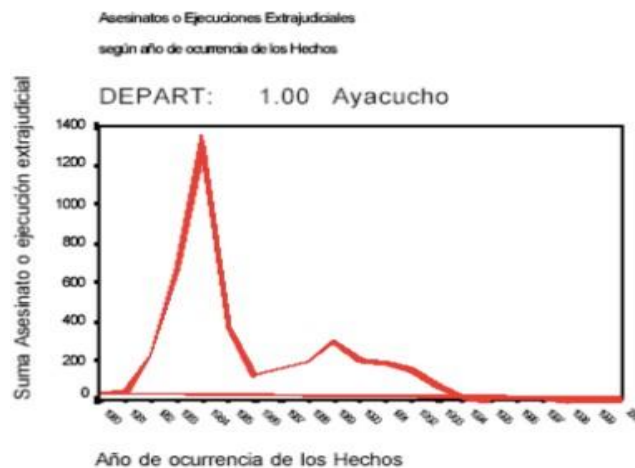
Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Tabla 1. Intensidad del conflicto en Junin-Pasco



Fuente: Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003

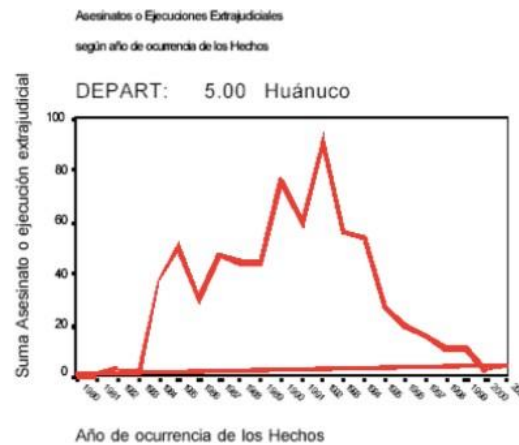
Tabla 2. Intensidad del conflicto en Ayacucho.



Fuente: Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Tabla 3. Intensidad del conflicto en Huánuco



Fuente: Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003

Con respecto a dichas estadísticas, los testimonios allegados a la CVR relatan que:

En Uyucali, “Pelotones contrasubversivos del Ejército llegaban en helicópteros a los poblados, ahuyentaban a los elementos armados locales y tomaban transitoriamente el control militar, tras lo cual sus grupos especiales de operativos de inteligencia realizaban numerosas capturas de sospechosos. Transportados por aire, los detenidos eran interrogados con tortura y en la mayoría de los casos finalmente ejecutados. (...) También hubo ataques indiscriminados contra poblaciones bajo control del PCP-SL, se les disparaba desde helicópteros artillados a lo largo del río. En unos pocos segundos, decenas de personas ocultas tras la vegetación ribereña eran acribilladas sin que artilleros ni pilotos pudieran ver exactamente de quién se trataba. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Esto denota la existencia de crímenes cometidos por las FF.MM a civiles y con ello un factor adicional que hace entrever una situación aún más compleja como lo es la tolerancia de la presencia del MRTA para que este se enfrentara al PCP-SL y se convirtiera en su obstáculo, en pocas palabras, las FF.MM estaban cometiendo una omisión y dejando en peligro y fuego cruzado a las poblaciones.

Pese a que el Informe indica que el PCP-SL y el MRTA usaban la tortura, el asesinato, el chantaje y el terror para lograr sus objetivos asevera que las Fuerzas Militares también lo hacían. Algunos testimonios a continuación:

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

El 7 de febrero ingresaron 11 miembros del Ejército al caserío de Tambillo Grande, Leoncio Prado, y detuvieron a 12 personas, de las cuales se tienen los nombres de 6, incluido un adolescente de 14 años. 4 de ellos fueron liberados. Uno de los identificados fue encontrado muerto a orillas del Huallaga, otros quedaron desaparecidos.

El 15 de agosto, en La Morada, Leonardo Jara fue interceptado por efectivos del Ejército. Lo sujetaron y le hicieron cortes en la cara y en la oreja. Luego se lo llevaron en dirección a la base militar de Madremía en Nuevo progreso y hasta hoy está desaparecido.

El 25 de septiembre Leywer Ruiz Trigoso fue detenido en el caserío de Huanganapampa por efectivos militares venidos de Rupa Rupa. Luego fue encontrado muerto con el cuerpo ametrallado y la cabeza mutilada por un explosivo.

El 24 de noviembre, efectivos del Ejército ingresaron a la localidad de Primavera, cerca de Aucayacu, señalada como base subversiva. La incursión se convirtió en una masacre donde resultaron 24 personas muertas, algunas de ellas mutiladas, con las orejas, la lengua y los testículos cercenados.

Estos son tan solo algunos de los desgarradores testimonios sobre violaciones perpetradas por miembros de las FF.MM. Con respecto a las acciones del PCP-SL no se identifican los vejámenes cometidos por los subversivos, tan solo se limita a afirmar que: *“En Huánuco y San Martín, por lo menos, el terror vino tanto por parte de las Fuerzas Armadas como por parte de los subversivos durante largos años”*. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Gobierno de Alberto Fujimori

Un poco antes del inicio del periodo presidencial de Fujimori, se ideó el plan Político-Militar con el cual se pretendía *“establecer un gobierno militar secreto que sea el que efectivamente gobierne mientras se mantiene la apariencia de que los responsables políticos son los ministros del gobierno elegido”* (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003). Siendo así y gracias a que Fujimori era un aliado de las Fuerzas Militares se dio inicio el 5 de abril de 1992 por medio de un golpe de Estado al gobierno de Fujimori.

Por un lado, era necesaria la ayuda norteamericana, razón por la cual se debió ajustar la agenda peruana para que coincidiera con la estadounidense y así lograr el apoyo militar por parte de ellos, ya que las políticas de Fujimori demostraban un gran desinterés por

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

las libertades democráticas e incluso a la vida y la dignidad humana de la siguiente manera:

En el sector comunicaciones, (...) Precisan que “la libertad de empresa es perfectamente compatible con estos objetivos, la libertad de opinión es incompatible con la coyuntura”. En consecuencia, sus medidas no se limitan a “silenciar los medios de prensa abiertos o encubiertos de los grupos subversivos. [...], sino que se extienden a “coordinar con los responsables empresarios y promotores de los medios de comunicación la autocensura y el marco de accionar que les es permitido en la coyuntura. [...]”.

En cuanto al derecho a la educación, el Plan Político-Militar hace la siguiente restricción: “El ingreso de niños a la educación primaria a cargo del Estado deberá estar condicionado a la adopción por parte de los Padres de la política poblacional que el Estado elija. De no considerar los Padres necesario restringir sus impulsos reproductivos, esto presupone el hecho de que cuentan con los recursos suficientes para hacer frente a mayores responsabilidades.” (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Respecto a las Fuerzas Militares, era evidente que los ideales de Fujimori lo único que lograban era alejar a las mismas de la idea del respeto hacia los derechos humanos, dejándolo entrever como algo normal:

(...) es notorio que el énfasis puesto en la “eliminación de excedente poblacional indeseable” responde al mismo propósito, poner a las Fuerzas Armadas en una postura ideológica contraria a la cultura de los Derechos Humanos que ya en ese momento era patrimonio común de los partidos que participaban en la contienda democrática. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Fujimori realizó algunos cambios, entre ellos se veía de cierta manera su desapego a las fuerzas militares, ejemplo de ello es la directiva 003-91-MD/SDN donde habla de pacificación y en cierta manera critica la militarización como se ve a continuación.

(f) La no aplicación de la estrategia global antisubversiva y, las tendencias en curso a una militarización que angosta los recursos de la democracia, expone a la población a situaciones violatorias de los Derechos Humanos. Esta situación debe defenderse (sic) con la Constitución y la Ley en la mano; el Estado no puede incurrir en actos que lo deslegitimen. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Con respecto a las prácticas realizadas por las fuerzas armadas el Informe revela que responden a políticas y estrategias que propician una degradación de la población por medio del abuso a la autoridad. Pues bien, *“procedió a violar sistemáticamente los derechos básicos de la población, aprovechando el hecho de que ésta se encontraba bajo fuego de los subversivos y que, por lo tanto, las fuerzas democráticas no podían*

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

llamar a resistir al gobierno golpista, pues éste al menos combatía al enemigo mayor, es decir, al terrorismo del PCP-SL” (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003).

Por otro lado, emergió un grupo de militares disidentes dirigido por el General Rodolfo Robles, quien denuncia *“la violación sistemática de los derechos Humanos por parte de escuadrones de operaciones encubiertas del Servicio de Inteligencia Nacional”* (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003). Sin embargo, con el fin de calmar los ánimos *“Fujimori firma un indulto a favor de 11 de los oficiales implicados en el intento de golpe de noviembre”* (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003).

Los militares disidentes debieron asilarse en otros países sin apoyo alguno del Estado peruano, pues eran objetivo de amenazas. Otros fueron asignados a puestos donde sus carreras no tenían futuro y fue así como Fujimori neutralizó a la disidencia.

En tanto, las conclusiones a las que llegó el informe final en lo que respecta a los militares se destaca que, en primer lugar la autoridad civil no supo dar manejo al conflicto ni al uso de las Fuerzas Armadas, pues estas tuvieron libre albedrío para operar y contrarrestar al PCP-SL y el MRTA.

La autoridad civil, al asumir la decisión de encargar el combate contrasubversivo a las fuerzas armadas, tenía por su parte el deber de diseñar una estrategia integral que no redujera las acciones a un componente exclusivamente militar que necesariamente pondría en grave riesgo los derechos humanos de la población civil. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Así mismo, las operaciones realizadas por las Fuerzas Armadas no contaban con criterios internacionales como el respeto a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.

“...aplicando una estrategia que no distinguía entre miembros de las organizaciones subversivas y población ajena a ellas, que no se ajustaba a criterios de respeto de los derechos humanos de la población, y que no contaba con mecanismos para poner coto a abusos cometidos por los miembros de la institución militar.” (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Las Fuerzas Militares fueron acogidas por una justicia imparcial, en donde se respetaron sus derechos fundamentales y así mismo se concluyó que habían sido perpetradores de derechos humanos y en consecuencia cometieron crímenes de lesa humanidad.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

La Comisión afirma, sobre la base de investigaciones imparciales y mediante el recojo y el análisis de información directas, de índole testimonial, documental y forense, que se detalla en diversos volúmenes del presente Informe que, en ciertos lugares y períodos del conflicto la actuación de los miembros de fuerzas armadas involucró prácticas generalizadas y en algunos casos sistemáticas de violaciones de los derechos humanos, lo que constituye crímenes de lesa humanidad.

Muchos mandos militares que debían honrar el mandato de utilizar apropiada y honorablemente las armas en defensa de la seguridad e integridad nacional, fallaron en este compromiso y, por el contrario, cometieron graves delitos bajo el derecho nacional e internacional. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Adicionalmente, asevera que las acciones imprudentes y hostiles cometidas por miembros de las fuerzas armadas responden a una práctica sistemática y generalizada, dando como resultado el desconocimiento del Ejército Peruano como autoridad por parte de la ciudadanía.

Estas acciones fueron cometidas bajo comando u obligado conocimiento de mandos de las fuerzas armadas que actuaban en representación de sus instituciones, y que seguían doctrinas y estrategias institucionales, mandos que, por tanto, han incurrido en responsabilidades funcionales, éticamente condenables y, según los casos específicos, merecedoras de sanción penal. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

También se plantea que el objetivo de las Fuerzas Armadas era dar fin al conflicto sin importar las acciones que debieran tomarse y sin considerar que en medio se encontraba una población inocente, sino al contrario partiendo de la hipótesis que aquellas poblaciones hacían parte de un bando, por ende, de la guerra.

Su objetivo fue terminar rápidamente el conflicto, sin tomar en cuenta el costo en vidas humanas. Se plantearon recuperar el dominio territorial, suponiendo que la población se dividía entre poblados leales al Estado peruano y poblados subversivos o zonas rojas, sin advertir que estas últimas no eran homogéneas y contenían por lo general sectores sobre los cuales SL se imponía por la coacción. (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Aunque la estrategia pudo acabar en parte con la organización del SL “*produjo también una secuela de violaciones masivas de los derechos humanos y convirtió al bienio 1983-84 en el más letal del conflicto.*” (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

Las Fuerzas Armadas contaban con un aliado al interior de la institución avalados por ellos mismos, el cual no tenía límites y por el contrario cometía diferentes ilícitos.

“El prestigio y la eficiencia de las Fuerzas Armadas quedaron seriamente mellados por una camarilla que unió su suerte al gobierno dictatorial. Este proceso de descomposición estuvo caracterizado por la actividad del Grupo Colina, la organización de un sistema de corrupción,

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

chantaje y espionaje político dentro de las propias fuerzas armadas bajo la dirección de Vladimiro Montesinos, y la persecución de los oficiales que se atrevieron a disentir del fujimorismo". (Comisión de la verdad y la Reconciliación, 2003)

2.3.2 En Honor a la Verdad

Respecto a la publicación realizada por las Fuerzas Militares, "En Honor a la Verdad", con motivo de controvertir lo escrito en el Informe Final, las fuerzas militares relatan la situación económica, social y cultural para los años en que el gobierno era militar, la economía estaba decaída, en el ámbito social predominaba la existencia de una amplia diversidad étnica y un gran desplazamiento del campo a la ciudad. Sin embargo, gracias al modelo implementado por el general Velasco, los jóvenes empezaron a interesarse más en la educación y con ello a conocer a todo aquello que tienen derecho, por ende, la creación de sindicatos y diversos movimientos sociales incentivados por el descontento de las diversas injusticias sociales.

"Las tasas de analfabetismo se redujeron del 57% en 1940 a 27% en 1972 y en la población joven, con menos de 19 años, fue de 47% a 11%, de lo que se deduce que los pobres tenían una media de educación y por lo tanto, se da el incremento de estos en su anhelo de obtener un conjunto mayor de bienes y servicios o para buscar empleos acorde a su preparación y rendimiento." (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Hasta 1968 el papel de las fuerzas Armadas estuvo en la política, pero para 1979 con la nueva constitución la función de estas se centraba en *"Garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, lo que modificaría sustancialmente el papel de la Constitución de 1993 en el que se establece: "garantizar la constitución y las leyes de la República y mantener el orden público".* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Con respecto a la transición que debió vivir el Ejército, y en general las Fuerzas Armadas, la versión oficial afirma que:

"Esta preeminencia no se dio por el hecho de una especie de "subordinación" o "transacción" del poder político al militar al fin de "tapar" irregularidades, sino por las características propias de la evolución paulatina del Estado peruano; es decir, la realidad y las hipótesis de posibles conflictos o emergencias tal como se apreciaban en aquellos años" (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Los ataques previos a 1980 a la población fueron denominados “ensayos revolucionarios”. La inteligencia de las FF.AA no estaba preparada y no detectó ningún hecho terrorista precedente a dicha fecha. Razón por la cual una vez aparece nuevamente la OT- SL en 1980 es motivo de sorpresa para las FF.AA. Por otro lado, existe incoherencia con las palabras del general Cisneros Vizquerra, quien afirmaba que tiempo antes ya habían identificado a este grupo revolucionario.

“SL no es un grupo que nace en 1980, de la noche a la mañana. (...) Ellos tienen un largo periodo de organización, adoctrinamiento y desplazamiento a la zona rural donde deciden, de acuerdo a su estrategia, iniciar la acción subversiva (...). Lo que sorprende un poco es el inicio: no lo habíamos seguido tan de cerca en los últimos años del gobierno revolucionario, pues estábamos más orientados a ver como se organizaba el retorno a los cuarteles, desprendiéndonos de los problemas internos” (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012).

Esto presume que tanto las autoridades civiles como el Ejército omitieron la existencia de SL, y aunque el ejército conocía la existencia de dicho grupo se preocupó más por temas al interior de la institución, pues bien en declaraciones recientes se asevera que *“La OT-SL no propició marcha alguna ni intento de rebelión en los años previos al inicio de los acontecimientos”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

El nacimiento de la organización terrorista Sendero Luminoso (en adelante OT-SL), así es como lo definen los militares, es idea de Abimael Guzmán, quien maravillado con las ideas comunistas rusas inicia un discurso comunista en la universidad San Cristóbal de Huamanga, lugar donde era profesor de filosofía. Dicho discurso atrajo simpatizantes universitarios quienes se unieron a su discurso marxista, leninista, maoísta e iniciaron su propagación.

Luego viene la creación de la Organización terrorista Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (en adelante OT- MRTA), quienes pretendían tomar el poder por medio de las armas, pues bien, debían “demoler el Estado burgués”, según ellos, la democracia.

Ambos grupos terroristas se tomaban el territorio infundiendo el terror en la población, generaron el desplazamiento de la población entre otras violaciones a los derechos humanos y por supuesto también al derecho internacional humanitario. Con ello, la población decidió crear comités de autodefensa, que eran integrados por los campesinos

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

de la zona, quienes por medio de las armas pretendían ahuyentar a dichas organizaciones terroristas. Estos comités de autodefensa contaban con absoluta legalidad y auspicio de las fuerzas armadas, uno de los requisitos para poder integrar dichos comités era haber realizado el servicio militar, pues esto garantizaría que quienes tuvieran en su poder las armas habrían sido previamente entrenados para ello. Las rondas campesinas fueron reglamentadas por medio del Decreto Legislativo N° 741 y su reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 77/DE-92 del 19 de octubre de 1992.

Al mismo tiempo se crearon comités populares senderistas hacia el sur del país generando una división entre la misma población. A fines de los ochenta las rondas campesinas o comités de autodefensa empezaron a intensificarse por las siguientes razones:

1. *Un cambio de estrategia de SL.*
2. *Producto de la experiencia, las FF.AA modificaron su estrategia en el campo, tratando de eliminar la represión y buscando la adhesión de la población, hasta llegar incluso a sostener relaciones de tipo paternal, sacando a relucir viejos reflejos velasquistas.*
3. *El hastío de los campesinos frente a la guerra se prolongaba y se volvía cada vez mas sangrienta. (...) Entonces surgió en los campesinos la voluntad de organizarse en rondas.* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Con respecto a las organizaciones de derechos humanos, surtieron efecto hasta cierto punto, pues bien, “las organizaciones terroristas establecieron “organismos de fachada” que, como estrategia, buscaron entorpecer la acción de la justicia o las fuerzas del orden cuando estas lograban propinar algún tipo de derrota” (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012). Según la versión oficial, las organizaciones de derechos humanos *“usaron su influencia para denunciar genocidios, pero nunca hicieron reclamo alguno cuando los terroristas perpetraron matanzas indiscriminadas”*. (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Por otro lado, pese a la inacción de las FF.AA debido a la pacificación que se realizaba en algunas zonas, se procedió a realizar actividades para la comunidad, como campeonatos de fútbol, parrilladas y entre otros con el fin de lograr un acercamiento con la comunidad. Mientras que la iglesia católica fue *“capaz de reemplazar al propio Estado como mentor de iniciativas, alimentarias, de salud, de educación y en la búsqueda del*

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

bien común, mientras que satisfacía, a la misma vez, las necesidades espirituales propias de la población” (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012).

En el ámbito universitario la OT-SL empieza a llamar la atención de los estudiantes, se realizan reuniones al interior de la universidad las cuales con el tiempo adquieren más poder y popularidad. Debido a la normativa establecida al interior de las universidades, en la cual se restringía el acceso a miembros de las Fuerzas Armadas, se facilitó para la OT-SL encubrirse entre los estudiantes y las residencias de ellos. Sin embargo, después del tiempo y haber entendido que estos espacios se prestaban para planear y ejecutar acciones terroristas, los mismos rectores decidieron darle el aval al Ejército para dismantelar aquellas células de la OT-SL.

En cuanto a la prensa, una vez inició el periodo de Belaunde se devolvieron diarios que habían sido expropiados por el gobierno de las FF.AA, esto generó una visibilización aún mayor e inmediatamente se convirtieron en objetivo militar para la OT-SL, pues si lo que se publicaba no era del agrado de ellos se tomaban represalias contra el diario “agresor”. *“Es por eso que las numerosas matanzas de civiles y soldados en el interior del país, no tienen la magnificencia de los casos – igualmente repudiables- de individuos a quienes la prensa si les ha otorgado interés”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012).

Las acciones militares se basaron en preceptos legales dispuestos en el artículo 80 de la Carta Magna peruana de 1979 en el cual se estipula que es deber de las FF.AA *“(…)Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, promover el bienestar general basado en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado del país y eliminar toda forma de explotación por el hombre(…)”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012). Según ello, la versión oficial asevera que *“los aparatos militares estatales no hacen sino dar cumplimiento a los objetivos y políticas que le transmiten para ejecutar las operaciones contrterroristas”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012), por lo cual, se entiende que el accionar militar responde a un mandato constitucional establecido de manera

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

democrática y por tal motivo, no podrían ser cuestionables operaciones que se realizaron bajo los criterios establecidos previamente.

La guerra debió ser enfrentada de distintas maneras, pues bien, dependiendo el territorio las organizaciones terroristas variaban en su accionar. Fue así que los comandantes ubicados en cada escenario debieron *“ajustar la doctrina o las órdenes a la realidad y los matices que se presentaban en cada una de estas regiones y circunstancias”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012). Esto sugirió un cambio en las Fuerzas Militares, razón por la cual se crearon batallones contrasubversivos, quienes debían ser un apoyo a las demás compañías y además estaban en la capacidad de enfrentar militarmente a las organizaciones terroristas.

Las primeras incursiones militares fueron al departamento de Ayacucho, en donde se vivía una guerra inclemente. Las operaciones se basaron en la estrategia de Defensa Interior del Territorio (DIT), es decir, *“la realización de acciones de carácter militar en el ámbito declarado en emergencia, con el fin de neutralizar y/o destruir al adversario”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012) , con respecto al término destruir, la versión oficial hace referencia a la anulación de otra fuerza beligerante.

Las operaciones exigían la movilización de las tropas, quienes en su camino se fueron encontrando con mensajes de la OT-SL como *“senderistas y soldados somos hijos del pueblo”*, con el único fin de evitar su accionar en contra de ellos.

Era preocupante el hecho que en algunas zonas la población sintiera un afecto por la OT-SL y en cambio por el personal militar cierto desprecio debido a las promesas que nunca se cumplieron. Miembros del ejército que fueron entrevistados por la Comisión permanente de Historia del Ejército declararon que *“(…) gran parte de la población del campo y la ciudad apoyaba el accionar de SL. El trabajo de concientización había dado resultados, hechos que quedaron demostrados en septiembre de 1982, durante la multitudinaria concurrencia de la población a los funerales de la senderista Edith Lagos, luego de su fallecimiento en un enfrentamiento con fuerzas de la Policía [...]”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012).

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Sin embargo, en otras zonas la población pese a las acciones terroristas incrementó el rechazo hacia la OT-SL, quienes tenían como propósito lograr adeptos por medio del miedo. Ante este rechazo y la capacidad de enfrentamiento de los comuneros se ajusticiaba por mano propia a los terroristas, acciones que eran aplaudidas por el mismo presidente Belaunde y también el General jefe del Comando Político Militar quien afirmó que *“se trataba de una respuesta muy significativa del pueblo ayacuchano de desterrar el terrorismo”* (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012).

Por otro lado, era común que delitos que cometía la OT-SL se le adjudicaran al Ejército, pues bien, cuenta la versión oficial que:

En la quincena de febrero, patrullas mixtas incursionaron en las bases senderistas instaladas en las localidades de Paras y Tocco, en la provincia de Cangallo, donde se encontró gran cantidad de uniformes y armas. Desde allí se prestaba apoyo logístico a los sediciosos de la zona; que muchas veces se presentaban vestidos con uniformes militares en las comunidades para ser identificados con las fuerzas del orden y cometer crímenes y fechorías. (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

El Ejército en su afán de conseguir que la población estuviera de su parte y cumplir con los mandatos establecidos en el Manual M-41 se encargó de realizar obras sociales en las comunidades, como relata la versión oficial.

“Como parte de la acción cívica y psicológica que practicaba la 2a DI en la selva ayacuchana, se dispuso que el Batallón de Ingeniería No 512 realice trabajos de construcción de carreteras y alcantarillas en ese ámbito y a la vez, tratar de ganar la adhesión de la población”.

“(…) estableció que las bases contrasubversivas no solo se dediquen a realizar patrullajes, sino a tomar medidas de protección y acción cívica, para que así la población apoye el accionar del Ejército, mediante actividades de salud, arreglo de caminos, ejecutando diversas obras de infraestructura, controlando el funcionamiento de las escuelas y, principalmente, contrarrestar la propaganda y educación senderista mediante la práctica de valores” (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

A propósito de las acusaciones realizadas en el Informe Final, no se desconoce que miembros del ejército cometieron violaciones de derechos humanos, sin embargo, el ejército en su publicación ha reiterado en varios apartados que aquellas conductas fueron cometidas por la voluntad de cada individuo, más no, un mandato institucional. Pues bien, los manuales militares para la época eran claros en el buen trato a la

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

población y el respeto de los derechos humanos, razón por la cual de acuerdo a lo manifestado por los militares en su informe la CVR no debió realizar dichas afirmaciones. Respecto a ello, el Ejército entendió que tenían una debilidad en cuanto a la verificación de las operaciones, fue así como se tomaron medidas y no solo se tuvo en cuenta la opinión de la población, sino que las inspecciones realizadas al personal militar eran cada vez más severas para evitar errores al máximo.

“(…) Pese a la expresa voluntad por el diálogo del comando de la 2a DI, en ese año se presentaron numerosos combates y hechos de violencia, así como denuncias por delitos contra los derechos humanos, particularmente al hallarse una serie de fosas clandestinas en los alrededores de Huanta, lo que dio pie a un sinnúmero de investigaciones judiciales. Para paliar estos inconvenientes, se comenzó a hacer un “registro” de las tropas que llegaban de patrulla (…)” (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Con relación a las conductas que atentaban contra los derechos humanos cometidas por miembros del ejército, se dispuso a realizar investigaciones y castigar con severidad a aquellos que deshonraran la institución.

“(…) A partir del 9 de septiembre, una serie de denuncias de los medios de comunicación en Lima hicieron eco en las autoridades del gobierno, que nombró una comisión investigadora del Congreso de la República. Al enterarse de esto, el Comandante General de la 2a DI dispuso de inmediato que el Inspector de la División inicie las averiguaciones en torno a la masacre de aproximadamente sesenta pobladores de la comunidad de Accomarca. El mismo día 9, se reunió a los integrantes de las patrullas “Lince 6” y “Lince 7” para someterlos a un interrogatorio. (…)” (subrayado fuera del texto original)

“[...] teniendo en cuenta las versiones de algunos órganos de prensa, en las que se señalaban posibles actos contrarios al normal desempeño de las fuerzas del orden en Pomatambo y Parcco (...) se había dispuesto una investigación (...) la que ha permitido establecer que, lamentablemente, se han producido actos contrarios a las disposiciones vigentes que regulan las operaciones de las fuerzas del orden (...) en consecuencia se ha asentado la correspondiente denuncia ante la 2a Zona Judicial del Ejército contra dos oficiales jefes de patrulla y todos aquellos que resulten responsables del incumplimiento de las normas vigentes, habiéndoseles, asimismo, puesto a disposición de dicha zona judicial[...].” (subrayado fuera del texto original)

Una vez que se comprobó la falta en determinado oficial o subalterno, las sanciones aplicadas fueron drásticas. Como en cualquier otra institución pública o privada, el Ejército no hacía público estos castigos por una lógica de imagen interna y externa, mas esto no significaba que no castigara. Y sus sanciones no eran mínimas. Un buen número de efectivos fue separado del instituto, sancionados con arresto de rigor y de simple, cuyas secuelas eran una postergación casi indefinida en el ascenso y, en los casos más graves, siendo puestos a disposición de la justicia para su juzgamiento y puesta en prisión. (subrayado fuera del texto original) (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Por otro lado, la posición de la población en algunas operaciones supone que el Ejército fue expuesto a falsas declaraciones que provocaban una imagen desfavorable a su accionar contra las organizaciones terroristas. Sin embargo, en algunos casos gracias a declaraciones brindadas por la población a medios de comunicación se puede desvirtuar dichas “acciones indebidas”.

“El 25 de mayo, el ministro de Justicia, Camilo Carrillo, reiteró que no se había comprobado ningún tipo de violencia extrema en Cayara, conclusión a la que había llegado luego de sostener un diálogo con los pobladores. Estos negaron que se haya producido bombardeos, violado mujeres o asesinado niños y ancianos. Al retornar a Huamanga el 6 de junio, el senador Carlos Enrique Melgar manifestó su desconfianza por la forma como se estaban llevando las investigaciones. Ese día el senador entrevistó en quechua a la señora Julia Cabrera Bautista, una de las testigos, según una información brindada a la revista “Caretas”. (Subrayado fuera del texto original) (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

En lo referente al grupo Colina quienes según el Informe Final era un grupo que tenía la aquiescencia del Ejército y en ocasiones actuaban de manera conjunta, la versión oficial ha dicho que:

“El denominado “destacamento” o “grupo” Colina fue una organización de carácter no militar, no engendrada en el seno del Ejército, sino dentro del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), con cuyo patrocinio operaba. Las unidades y/o reparticiones pertenecientes a este instituto están debidamente registradas y nominadas oficialmente por resoluciones autorizadas y emitidas por el Estado peruano. Los oficiales, técnicos y suboficiales y empleados civiles son asignados a estas dependencias, clasificados en la medida de las posibilidades, de acuerdo a su especialidad o necesidad del propio instituto y se subordinan a los cambios de empleo bajo el control y supervisión de los órganos competentes. En los archivos del Ejército no existe, ni existió, ningún destacamento, grupo, unidad, departamento, agrupamiento o división bajo ese nombre”. (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

El Ejército realiza un acto de reconciliación con la ciudadanía y en especial con aquellos inocentes que estuvieron inmersos en un conflicto del cual no pidieron ser parte. El Ejército es consciente del daño que pudo haber causado y entiende el dolor de la ciudadanía por ello expresa que:

El Ejército del Perú, asimismo, lamenta las incomodidades a las que tuvo que exponer a la población producto de las estrategias aplicadas. Como es lógico, a los ciudadanos les molesta que al declararse zonas en emergencia, se cancele una parte de sus derechos individuales escritos en la Constitución Política; empero, es cierto también, que si somos verdaderamente conscientes del problema que atravesábamos, se tuvo que recurrir a medidas extremas, como los rastillajes o el ingreso a domicilios particulares. Quedaban muy pocas opciones por jugar. Lamentablemente, en

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

vista de lo que estaba sucediendo, no podía ser precisamente permisivo. Las medidas de seguridad en ocasiones se extremaron y se causó disgustos inexplicables a las personas, pero que a la vez resultaron inevitables. (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Con ello, concluye que tanto para el ser humano como para la sociedad es difícil comprender las dinámicas de la guerra y el sufrimiento vivido, sin embargo, pese a que es importante desprenderse de aquellos malos recuerdos esto no significa olvidarlos, pues bien, podrán ser tenidos en cuenta para futuras experiencias. Por otro lado, señala que la reconciliación es lo más positivo que ha dejado la guerra e implica el resarcimiento del país de las peores circunstancias y con ello “*seguir el camino de la reconciliación y el respeto a la memoria de sus caídos en la guerra, del estudio y la investigación para adelantarnos a las amenazas que se ciernen sobre nuestro Estado soberano.*” . (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Así mismo, asevera que reconocer los errores como nación es de gran importancia, pues bien, la responsabilidad es compartida y no de unos cuantos.

Existe una responsabilidad compartida del Estado, del propio Ejército y demás componentes de las Fuerzas Armadas, de las instituciones públicas que conforman el aparato estatal y muchos otros actores que se involucraron en mayor o menor grado dentro del conflicto, pero de la misma manera, también existe responsabilidad de los que no hicieron absolutamente nada, inhibiéndose de hecho porque el problema no alcanzaba sus intereses o estaba muy lejos de resquebrajar su estabilidad particular. (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

Para finalizar, resalta la importancia de las Fuerzas Armadas y su rol en medio del conflicto pues sin la intervención de estas todo hubiera resultado peor.

Las vivencias del mundo nos demuestran que nunca un país que se respete ha renunciado a mantener niveles de operatividad de sus Fuerzas Armadas. Y cuando lo ha hecho, los resultados han sido catastróficos. Si aun así, a pesar de llevar a cabo los indicativos de la historia y la razón, la guerra acontece como consecuencia de coyunturas irremediables, una nación real, en la teoría y en la práctica, debe asumir el costo de la misma con el esfuerzo de todos sus hombres y mujeres, uniformados o no. (Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú, 2012)

2.4 La participación del Ejército en el post-conflicto.

Una vez publicado el Informe Final, se toma la decisión de brindar un espacio de memoria, lleno de experiencias de quienes vivieron el conflicto el cual tomaría lugar en la capital del Perú, Lima, y llevaría por nombre “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Inclusión Social.

Para el 2009 se decide dar inicio con este gran proyecto, en donde se encontrará todo el periodo de violencia vivido en el país entre 1980 y 2000.

Tal mandato a esa comisión independiente tenía un doble propósito mayor: enfrentar la intolerancia que se tradujo en la violencia del terror que atacó a la sociedad peruana desde 1980 y dignificar a las miles de víctimas de la violencia. (Del Pino & Agüero, 2014)

La logística que conllevó la realización del museo requirió del aporte de todas las partes del conflicto. Encuentro que en ocasiones fue doloroso, pero a su vez fructífero para el proceso de reconciliación que a la época, a pesar del fin del conflicto, se seguía realizando.

Cada reunión fue una experiencia rica y compleja; cada sesión abrió un espacio para la sinceridad y la crítica. Como los propios actores lo entendieron, compartir la propuesta del guion museográfico tuvo ya en sí mismo un valor, porque la transparencia no es una práctica común en la cultura política del país; más aún cuando el tema que aborda es muy sensible y hay más de una memoria y un actor disputándose la autoridad y la legitimidad de representar ese pasado. (Del Pino & Agüero, 2014)

En cuanto a la participación del personal militar fue propicio, pues para la época la institución ya veía como su imagen era desfavorable por la publicación del informe final, razón por la cual no podría perder la oportunidad de hacer parte de este museo. A continuación, dos tablas que representan la participación de las Fuerzas Militares en la realización del museo.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Tabla 4. Grupos de interés

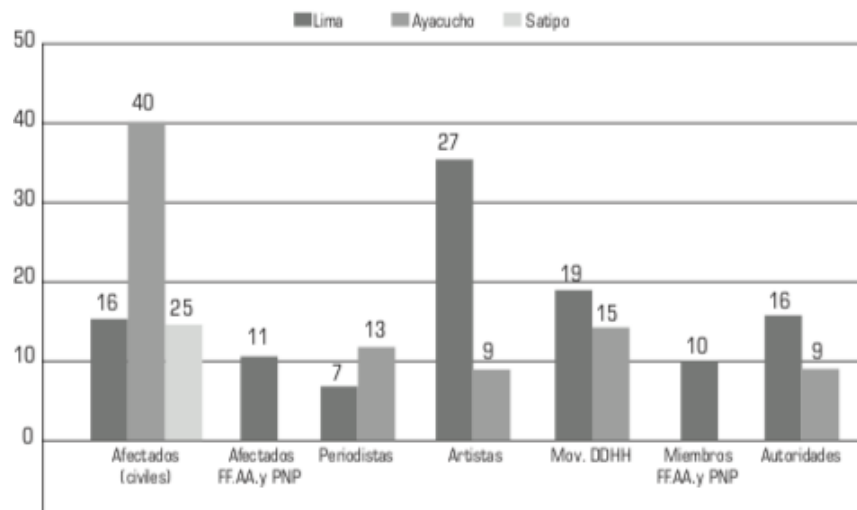
Grupos de interés - Talleres realizados en el proceso participativo

	LIMA	AYACUCHO	SATIPO
Afectados civiles	✓	✓	✓
Afectados FF.AA. y PNP	✓	✓	
Periodistas	✓	✓	
Artistas	✓	✓	
Mov. DDHH	✓	✓	
Miembros FF.AA. y PNP	✓		
Autoridades	✓	✓	

Fuente: (Cada uno, un lugar de memoria- Pág. 31)

Tabla 5. Asistentes por región y grupos de interés.

Total de asistentes por región y grupo de interés



* Para el caso de Ayacucho, se han incluido los dos (2) representantes de afectados de FF.AA. y PNP dentro del total de Afectados (civiles).

Fuente: (Cada uno, un lugar de memoria- Pág 33)

Al respecto de la participación del personal militar se logró evidenciar en el trabajo de campo, que aquellos que también fueron víctimas siendo militares obtuvieron su

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

participación y relataron su historia. A continuación, una muestra de ello:



Pascual Romaina, fue víctima de un ataque con mina, razón por la cual perdió su pierna izquierda.

Relata que perdió su pierna gracias a una bomba, y aún herido el MRTA seguía disparando con el único fin de quitarle la vida. Perdió la razón y cuando volvió en sí estaba en el hospital. Una vez despertó se dio cuenta que había perdido no solo su pierna sino que tenía amnesia y no recordaba ni su nombre.

Este es un relato estremecedor, que da cuenta de las vivencias de un militar en medio de la guerra.

Esto es tan solo un fragmento de la pluralidad que se puede encontrar en este museo, y que nos enseña que la verdad no es solo una. Es necesario conocer la versión de cada individuo que estuvo inmerso en los hechos para así lograr sacar conclusiones aún más acertadas.

Por otro lado, en el trabajo realizado con militares de Perú en marzo del presente año se logró extraer alguna información importante para esta investigación y para el futuro de el Ejército Nacional.

Pues bien, en la entrevista realizada al general Wilson Barrantes Mendoza³ el 11 de abril de 2018, expresa que referente a las comisiones *“Si hay que hacer una comisión de la verdad, hay que hacerla con todos los actores del Estado. (...) Mayoritariamente de quienes han hecho parte del conflicto.”* Esto indica que según la experiencia vivida por el ejército de Perú la única manera de ser oídos es participar en estos espacios. Por otro lado, referente a la pregunta ¿Cuál fue la imagen del ejército una vez se publicó el informe final?, el respondió que: *“El Ejército quedó como un miserable, ¿violador de derechos humanos A partir de 2000 no podías alzar la voz porque eras corrupto”* y

³General en uso de buen retiro del Ejército de Perú quien actualmente es consultor en seguridad y defensa y analista político. En la época del conflicto estuvo al mando de batallones contrasubversivos.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

adicional a ello, *“Los militares deben entender que hay que solucionar el problema político, ¿y cómo lo soluciona?, luz, agua, repararlos en casos individuales y casos colectivos”*. Es angustiosa la manera en que las buenas acciones realizadas por un ejército a lo largo del conflicto se ven opacadas con lo que se escribe en un informe final, he ahí la importancia de la participación.

Y por último a manera de reflexión el General Barrantes nos invita a la reconciliación no solo con las víctimas sino también con los que fueron nuestros contrarios. Concluye diciendo que: *“Tiene que haber reconciliación (...)”* y *“La única manera de saber lo que pienso es hablando”*, haciendo referencia a el dialogo con las víctimas y adversarios.

Para concluir, solo resta decir que estos procesos de justicia transicional ayudan a cumplir aquellos preceptos internacionales a los cuales estamos atados por medio de convenios internacionales y demás, pues bien la Corte Interamericana en sus sentencias insta a los Estados a la eliminación de la impunidad la cual según ella es:

“la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares” (Caso Bámaca Velásquez vs Guatemala, 2000)

Dicho esto, se aplaude la labor no solo del Estado peruano por llevar a cabo el fin de un conflicto interno por los mejores medios sino además las acciones que llevó a cabo el ejército en miras de castigar con severidad a quienes perpetraban los derechos humanos de la sociedad. Si bien algunas investigaciones no prosperaban, se insta a la mejora de los órganos judiciales no solo peruanos sino colombianos en pro del cumplimiento del deber internacional.

2.5 Conclusiones

En definitiva, el hecho que el personal militar en su mayoría no participara en la CVR produjo no solo un descontento por parte de la Institución con lo publicado en el Informe Final, sino también una desinformación hacia la población, pues bien, al no conocer todas las

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

versiones sobre un mismo hecho la CVR debió limitarse a la información recolectada y partir de que todo lo que poseía era lo necesario para la creación del Informe Final. Sin embargo, una vez analizada la versión oficial del Ejército, pareciera que el Ejército cuestionado en el Informe Final es uno totalmente diferente al dispuesto en el libro “En Honor a la Verdad”. E ahí la importancia de la participación de todos los actores bien sea directos o indirectos en la construcción de verdad y memoria.

En cuanto a la creación del museo de memoria, se resalta que el Ejército peruano aunque tarde, vio en estos espacios la importancia de su participación. Esto hace que el museo sea integral y sin sesgo alguno, pues bien, la participación de víctimas, actores armados y terceros en un mismo escenario permite al visitante conocer las diferentes perspectivas del conflicto, dándole así una visión mas amplia del mismo e interpretarlo por si mismo.

3. NECESIDAD Y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL MILITAR COLOMBIANO PARA SU PARTICIPACIÓN ANTE LA CEV.

3.1 Contexto colombiano

El conflicto colombiano tiene una gran trayectoria y con ello una gran diversidad de actores que en el paso del tiempo fue dejando a su paso horror y devastación en el pueblo colombiano, en especial, en aquellos que son más vulnerables. El conflicto colombiano constituye una gran complejidad, debido a la diversidad de actores que hacen que los hechos sean confusos y de difícil esclarecimiento.

A través del tiempo, los diferentes Gobiernos al mando han decidido iniciar conversaciones con este grupo terrorista pero todas ellas fallidas, en la publicación “*Negociaciones de paz en Colombia, 1982-2009. Un estado del arte*” realizada por Alderid Gutiérrez Loaiza se tocan ciertos aspectos relevantes y quizás algunas de las causas del porque este proceso falló. A continuación, se presenta una tabla en donde de manera sucinta se exponen las diferentes razones por las cuales se tuvo dificultad a la hora de negociar.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Tabla 6. Razones en las que y por las que han tenido dificultades las negociaciones de paz

<i>Razones</i>	<i>M-19</i>	<i>PRT</i>	<i>EPL</i>	<i>MAQL</i>	<i>CRS</i>	<i>Milicias Medellín</i>	<i>FFG</i>	<i>CGSB</i>	<i>AUC</i>	<i>ELN</i>	<i>FARC-EP</i>
1. Como partido	Sí	Sí	Sí	n/d	Sí	n/d	Sí	n/d	n/d	n/d	Sí
2. Asesinatos en su contra	Sí	No	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Asesinatos de su parte	No	No	Sí	No	Sí	n/d	n/d	n/d	Sí	Sí	Sí
4. Voluntad	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
5. Negociación directa	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
6. Apoyo FF. AA.	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
7. Apoyo político	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí

Sí: indica que ese partido tuvo dificultades en las razones expresadas allí.

n/d: no definido (no se pudo extraer información al respecto de los estudios).

Recuperada de: "Negociaciones de paz en Colombia, 1982-2009. Un estado del arte, P. 187

Para Villarraga y Castellanos (2008), por ejemplo, ese proceso (Pastrana en el Caguán) se vio lleno de improvisaciones e incoherencias gubernamentales, que mostraban una política de paz sin elaboración política y programática(...). Para Lozano (2006) el gobierno se preparaba para la guerra mientras negociaba. (Roy, 2005, p. 25), autor que también arguye que la reelección genera autoritarismo y se convierte en un problema para la paz. Lo que se evidencia aún más en relación con las FARC-EP y el ELN, dado que la política de Uribe es negar la existencia del conflicto, por lo que no les da a esos grupos tratamiento político, según Lozano (2006) el Plan Patriota, que buscaba la eliminación total de la FARC-EP, ha fracasado, lo que no ha permitido acercamientos con tales grupos. (Loaiza, 2012)

Según ello, la intención de negociar con los grupos al margen de la ley era evidente, pese a que la situación con Uribe cambió, era una constante en los gobiernos el propósito de lograr la paz. Fueron diferentes variables las que se interpusieron en aquel entonces para este cometido, sin embargo, el actual gobierno inició conversaciones con las FARC-EP desde el año 2012, llegando a consensos tanto con el pueblo colombiano, por medio del plebiscito, y con las FARC-EP en los diálogos llevados a cabo en la Habana.

El resultado de las negociaciones se materializó en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" el cual contiene seis puntos. El punto quinto denominado "Víctimas", dispone de una declaración

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

compuesta por 10 principios orientados a resarcir de todas las maneras posibles los derechos de las víctimas. Se conformaron dos grandes grupos el primero el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante SIVJRNR) y el segundo, el Compromiso con la Promoción, el Respeto y la Garantía de los Derechos Humanos. Los principios descritos a continuación no solo denotan la importancia de las víctimas sino más fundamental aún el compromiso de las partes con las víctimas y con la paz. Entre ellos encontramos:

- El reconocimiento de las víctimas
- El reconocimiento de responsabilidad
- Satisfacción de los derechos de las víctimas
- La participación de las víctimas
- El esclarecimiento de la verdad
- La reparación de las víctimas
- Las garantías de protección y seguridad
- La garantía de no repetición
- Principio de reconciliación
- Enfoque de derechos

3.2 La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

El SIVJRNR esta compuesto por medidas y mecanismos orientados a resarcir los derechos de todas aquellas personas víctimas del conflicto armado, entre ellos la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV), el cual es un mecanismo extrajudicial organizado mediante Decreto Ley 588 de 2017.

Las Comisiones de la Verdad según la ICTJ *“son organismos oficiales, no judiciales y de vigencia limitada que se constituyen para esclarecer hechos, causas y consecuencias relativos a pasadas violaciones de los derechos humanos”*. (González & Vamey, 2013). De acuerdo a ello, la Sentencia C-017/18, la cual realiza la revisión de constitucionalidad del Decreto Ley 588 de 2017, indica que las comisiones de la verdad son:

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

“instituciones oficiales de carácter temporal, creadas frecuentemente como mecanismo de justicia histórica en procesos de transición, con el propósito de esclarecer las atrocidades cometidas durante un periodo de varios años, que afectaron múltiples víctimas y comunidades enteras. No son autoridades judiciales y, por lo general, no detentan poderes coercitivos ni competencia para determinar responsabilidades jurídicas, así como tampoco para imponer sanciones o reparaciones”. (Corte Constitucional de Colombia, 2018)

Así mismo, el propósito de estas es *“restaurar la dignidad de las víctimas y de las comunidades afectadas. Las comisiones buscan dar respuesta a sus necesidades, esperanzas, deseos, frustraciones, su sufrimiento y sus anhelos, luego de la terminación de la época generalizada de abusos”* (Corte Constitucional de Colombia, 2018), razón por la cual, el Decreto Ley 588 de 2017 estipula en su articulado la restauración de derechos de las víctimas, entre ellos el derecho a la verdad. Este Derecho implica dar a conocer a las víctimas las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos de los cuales pudieron ser víctimas.

“Que el Acto Legislativo 01 de 2017 creó la, CEV como un ente autónomo e independiente del orden nacional(...) , encargado de contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de promover y contribuir al reconocimiento, y promover la convivencia en los territorios. La CEV tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la verdad, el cual ha reconocido el Acuerdo Final como un pilar fundamental para la consolidación de la paz”. (Subrayado fuera del texto original) (Decreto 588 de 2017, 2017)

Respecto a ello la Comisión Interamericana de Derechos Humanos determinó que, *“toda sociedad tiene el derecho inalienable de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro”* (CIDH, 1986), sin embargo, Douglas Cassel realiza una reflexión frente a casos como Hermanas Cruz Serrano vs. El Salvador y Bámaca Velásquez Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y asevera que *“no existe el derecho de la sociedad a conocer la verdad, sino solamente el derecho de las víctimas y sus familiares, que está “subsumido” en su derecho de acceso a la justicia.”* (Cassel, 2007)

Sin embargo, la metodología que pretende establecer la CEV implica entre otras, la realización de audiencias públicas, lo cual contribuirá *“a que la comisión deje de centrarse solo en el producto (informe final) y se ocupe también del proceso, con lo cual se permite que la sociedad se involucre en ese esfuerzo institucional”* (Corte Constitucional de Colombia,

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

2018), razón por la cual puede que en el caso colombiano el derecho a la verdad involucre a la sociedad.

Ahora bien, retomando la normatividad colombiana frente a la CEV y teniendo en cuenta que los relatos narrados por las víctimas tendrán un presunto perpetrador, la sentencia C-017/18 dispone de un espacio en las audiencias públicas y por medio escrito para que aquellos que sean señalados puedan pronunciarse:

“Precisamente, según el Principio 9 de Joinet, sobre garantías relativas a las personas acusadas en desarrollo de las labores de las comisiones de la verdad, antes de que sean identificados los autores en su informe, las personas interesadas deberán tener derecho a ser escuchadas o, al menos, convocadas con tal fin, y les asistirá la posibilidad de exponer su versión de los hechos en una audiencia promovida por la comisión, mientras esta realiza su investigación, o de incorporar al expediente un documento equivalente a un derecho de réplica. Esta pauta mínima de equidad procedimental ha sido incorporada en varias comisiones de la verdad y satisface principios mínimos de imparcialidad, dignidad humana y buena fe. Además, protege de injerencias arbitrarias en derechos como buen nombre y a la honra de las personas señaladas”. (Subrayado fuera del texto original) (Corte Constitucional de Colombia, 2018)

Con respecto a la participación en esta Comisión, el Decreto Ley 588 indica en su artículo sexto que,

Artículo 6. Participación. La CEV pondrá en marcha un proceso de participación amplia, pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones, en primer lugar de las víctimas del conflicto, que lo hayan sido por cualquier circunstancia relacionada con este, tanto individuales como colectivas, y también de quienes participaron de manera directa e indirecta en el mismo, así como de otros actores relevantes. (Subrayado fuera del texto original) (Decreto 588 de 2017, 2017)

Siendo así, se entiende que la CEV es un mecanismo plural que, gracias a su naturaleza, admitirá sin sesgo algunas versiones, informes o declaraciones provenientes de cualquier actor. Es por ello por lo que el Ejército Nacional debe tomar partido en la realización de audiencias y de informes para que sean de conocimiento de la CEV las operaciones más relevantes y de gran controversia, ya que, gracias a publicaciones realizadas con anterioridad la imagen del Ejército se ha visto permeada por posiciones en ocasiones extremistas las cuales lo dejan ante la sociedad como un Ejército que atenta contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.3 Imagen del Ejército de Colombia en la actualidad.

Ahora bien, es necesario conocer lo que actualmente se está difundiendo del Ejército Nacional, por ejemplo, en las publicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH), quienes según la sentencia C-017/18 son un referente a experiencias pasadas en Colombia sobre temas de memoria y verdad, se hacen afirmaciones que dejan muy mal vista a la Institución.

Por ejemplo, en cuanto a la masacre de Trujillo, *“que comprendió una secuencia de desapariciones forzadas, torturas, homicidios selectivos, detenciones arbitrarias y masacres, de carácter generalizado y sistemático, ocurridas en los municipios de Trujillo, Riofrío y Bolívar entre 1986 y 1994”* (Moreno, 2008), el CNMH realiza las siguientes afirmaciones:

La fuerza pública (Ejército y Policía nacional) estuvo involucrada presuntamente en los crímenes del 34,7% de las víctimas de la Masacre de Trujillo (1986-1994) cuyos casos se han podido esclarecer. su responsabilidad directa en las desapariciones forzadas o asesinatos ejecutados en 1990 es de alrededor del 51% sobre el total de víctimas documentado hasta ahora. (...)

(...) así mismo, el alto oficial es quien ordena el desarrollo de las acciones necesarias para desaparecer los cuerpos de las víctimas, lo que incluye desde separar las partes de los cuerpos en distintos costales hasta arrojarlos a las aguas del río cauca. Los militares no sólo perpetran el crimen sino que lo encubren. (La Masacre de Trujillo: Una Tragedia que no Cesa. , 2008)

Ahora bien, sobre este caso la CIDH se pronunció en su informe No. 68/16 y referente a la participación de militares en estos hechos expresa *“su preocupación ante el hecho de que algunos de los servidores públicos que participaron por acción u omisión en los sucesos violentos de Trujillo, permanecen aún vinculados a la Fuerza Pública”* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2016). Siendo así, y por medio de La Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo se realizaron las siguientes recomendaciones:

“QUINTO: A la Procuraduría General de la Nación, revocar de conformidad con la ley el fallo absolutorio proferido por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos en favor de los miembros de la Fuerza Pública implicados en los sucesos violentos de Trujillo. La Procuraduría tomará la decisión correspondiente antes del vencimiento del término de prescripción de la acción disciplinaria”.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

“DÉCIMO: Al Gobierno Nacional, tener en cuenta el comportamiento en que por acción u omisión hubieren incurrido los miembros de la Fuerza Pública en relación con los sucesos violentos de Trujillo para tomar determinaciones sobre su permanencia en el servicio activo o sobre los ascensos que vayan a otorgárseles en el desarrollo de su carrera”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos , 2016).

Pero este no es el único caso donde el CNMH se ha pronunciado acerca del Ejército, en su gran informe el “¡Basta ya!” se encuentran testimonios de población víctima que incrimina a miembros de la fuerza pública no solo como perpetradores sino al mismo tiempo encubridores de los crímenes.

Con respecto a la violencia ilegal de miembros de la Fuerza Pública, se ha podido establecer con base en testimonios y en sentencias judiciales el empleo de modalidades como las detenciones arbitrarias, las torturas, los asesinatos selectivos y las desapariciones forzadas.

(...)Además de su participación directa en la violación de Derechos Humanos, todos los casos documentados por el gmh registran con notable regularidad la connivencia y las omisiones de miembros de la Fuerza Pública, con acciones violatorias de los Derechos Humanos y alianzas con grupos poderosos que por métodos violentos defienden intereses económicos y políticos, o buscan con codicia el acceso a más tierra y/o recursos. (Centro Nacional de Memoria Historica , 2013)

Sin embargo, no todo lo escrito por el CNMH es negativo para el Ejército pues en una de sus publicaciones hace referencia a las acciones tomadas en pro de la búsqueda de personas desaparecidas resaltando lo siguiente:

*“El Comando General de las Fuerzas Militares emitió la **circular 7692**, dirigida al Comandante del Ejército Nacional sobre el Mecanismo de Búsqueda Urgente. Específicamente le solicitó impartir instrucciones a todos los niveles de mando(...). La circular 7692 busca una coordinación de alto nivel dentro de la institución con el fin de facilitar uno de los mecanismos de prevención de la desaparición forzada, como es la facilitación para la búsqueda de las personas en centros militares” (Centro Nacional de Memoria Historica , 2013).*

Respecto a la publicación realizada por Omar Rojas⁴ y Fabián Benavides⁵, “Ejecuciones Extrajudiciales en Colombia, 2002-2010: Obediencia ciega en campos de batalla ficticios”, denota desfavor hacia el Ejército, sentimiento que por medio de una publicación hace llegar a sus lectores y de una u otra forma logran manipular y hacer creer que todo lo que afirman es cierto. Entre varias afirmaciones, las más atrayentes fueron las siguientes:

⁴ Sociólogo, magíster en Seguridad Pública, especialista en Gerencia del Recurso Humano, especialista en Seguridad, especialista en Servicio de Policía.

⁵ Historiador y magíster en Antropología de la Universidad Nacional de Colombia.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

(...) como que los perpetradores de estos crímenes (haciendo referencia a los militares), en su vida cotidiana, suelen comportarse como padres responsables, amantes de su profesión y afables en el trato con los demás; o que los familiares de los militares involucrados en los “falsos positivos”, no solo tienden a negar la comisión de estos hechos por parte de sus seres queridos, sino que aprueban estos repudiables procedimientos como un mecanismo válido para enfrentar la subversión”

(...) La maldad no reflexionada de soldados, suboficiales y oficiales, respondiendo a discursos anticomunistas, los encaminó a asesinar a todo aquel que se apareciera, engeguados tanto por las recompensas económicas, la presión de comandantes y dirigentes, como por el miedo de ser delatados.” (...) se presionó para que los soldados rasos actuaran convencidos de que se encontraban cumpliendo un deber patriótico al representar la moral social (...)”

(...) Tanto el coronel del Ejército colombiano, como el coronel nazi, se caracterizan por ser soldados apegado al cumplimiento del deber y dados a cumplir ciegamente las exigencias de estadísticas que les exigían sus comandantes y dirigentes. Para el coronel nazi, las estadísticas se alimentaban con el asesinato de judíos en campos de concentración; para el coronel del Ejército colombiano, las cifras se nutrían con asesinatos de jóvenes no combatientes en campos de batalla ficticios” (Rojas Bolaños & Benavides Silva, 2017)

Para el 2010 el Relator Especial Philip Alston de la ONU en su informe sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias precisó que de las investigaciones realizadas es claro que miembros de las fuerzas de seguridad *“han cometido un número considerable de ejecuciones ilegales y que el cuadro sistemático de falsos positivos se ha repetido en todo el país. Ha habido demasiados asesinatos de carácter similar para caracterizarlos como incidentes aislados perpetrados por apenas algunos soldados o unidades renegados, o “manzanas podridas”.* (Philip Alston, 2010) El informe del relator especial causa preocupación, pues bien, es una fuente mas que considera que los hechos y conductas cometidos por militares obedecen a elementos sistematicos y generalizados, lo cual pone en duda la legitimidad de la Institución.

A pesar de la posición del CNMH y de autores como Omar Rojas y Fabián Benavides, existen perspectivas opuestas respecto al accionar del Ejército. Uno de ellos es el señor Sebastián Pacheco Jimenez, quien en su columna de El Espectador da a entender que las estadísticas publicadas en diversos informes están fuera de la realidad.

*Información de prensa señala que la Fiscalía General de la Nación hizo entrega a la JEP de un extenso documento sobre este fenómeno delictivo y que lo denominó **“informe de Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”** del cual se han dado a conocer a la opinión pública algunas cifras, de las cuales vale destacar.*

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

(...) incrementa la polarización y exacerba odios de uno u otro sector político, algunas publicaciones de docentes universitarios y distintas ONG han señalado que en Colombia existieron más de “10.000 falsos positivos”

(...)El informe establece que, inicialmente, existen cerca de 2.100 procesos judiciales que involucran a agentes de Estado y de los cuales se identificaron 2.248 víctimas directas, lo cual demarca un primer punto de partida: no se trata de 5.000 ni 10.000 muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate, sino cerca de una quinta parte de lo que recientemente se ha indicado, esto sin desconocer los bajos niveles de denuncia, que en Colombia podrían llevar a un sub registro del número de víctimas de este flagelo, pero con el soporte real de los datos que se han levantado en terreno por parte del ente acusador. (Jiménez, 2018)

Por otra parte, el Sistema Interamericano, en específico la Corte IDH en sus sentencias contra el Estado colombiano también se ha pronunciado respecto al accionar del Ejército en casos representativos como lo es el de la masacre de Ituango, Mapiripán, la Rochela, las Palmeras, Santo Domingo entre otras. A continuación, algunos ejemplos:

En relación a, la Masacre de Ituango, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “se refirió a los hechos ocurridos en junio de 1996 y a partir de octubre de 1997 en los corregimientos de La Granja y El Aro, respectivamente, ambos ubicados en el Municipio de Ituango, Departamento de Antioquia, Colombia” (Masacre de Ituango vs. Colombia, 2006), lugar en el cual según la Comisión, gracias a la aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública “grupos paramilitares pertenecientes a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que [presuntamente] perpetraron sucesivas incursiones armadas en ese Municipio asesinando a su paso a civiles en estado de indefensión, despojando a otros de sus bienes y generando terror y desplazamiento” (Masacre de Ituango vs. Colombia, 2006).

Respecto a las Consideraciones de la corte, se resalta que:

180. Tal y como ha quedado demostrado, y así lo ha reconocido el Estado, la incursión paramilitar en El Aro, así como la sustracción de ganado, sucedió con la aquiescencia o tolerancia de miembros del Ejército colombiano, dentro de un contexto de conflicto armado interno (supra párrs. 63 y 64). En este sentido, este Tribunal observa que los artículos 13 (Protección de la población civil) y 14 (Protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil) del Protocolo II de los Convenios de Ginebra prohíben, respectivamente, “los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil”, así como “atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil”. (Masacre de Ituango vs. Colombia, 2006)

En cuanto a la Masacre de Mapiripán, perpetrada el 12 de julio de 1997 por miembros de la AUC, en donde según la Fiscalía General de la Nación “el Ejército colombiano permitió el aterrizaje de las aeronaves que transportaban a dichos paramilitares, sin

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

practicar ningún tipo de registro o anotación en los libros, y que abordaran libremente los camiones que allí esperaban al grupo” (Masacre de Mapiripan vs. Colombia , 2005). A lo cual la CorteIDH consideró que:

114. Asimismo, al proceder a determinar la responsabilidad internacional del Estado en el presente caso, la Corte no puede obviar la existencia de deberes generales y especiales de protección de la población civil a cargo del Estado, derivados del Derecho Internacional Humanitario, en particular del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y las normas del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados de carácter no internacional (Protocolo II).

La observancia de dichas obligaciones resulta de relevancia en el presente caso, en la medida en que la masacre fue cometida en una situación de evidente desprotección de civiles en un conflicto armado de carácter no internacional. (Masacre de Mapiripan vs. Colombia , 2005)

Dicho esto, se evidencia como la participación es insuficiente por parte del Ejército de Colombia y con ello ha permitido que fuentes como el CNMH, el Sistema Interamericano y entre otros autores dejen entrever el papel del Ejército como perjudicial e ilegal. Razón por la cual, es vital la participación de estos, quienes pueden brindar su versión de los hechos y de una manera u otra colaborar con el esclarecimiento de la verdad.

3.4 Posición del personal militar colombiano ante la CEV.

Conmovida por la experiencia peruana y en razón de motivar al Ejército colombiano a que participe activamente en la CEV, bien sea de manera individual o colectiva, se realizó una investigación práctica en la cuál se contó con personal militar, detenido, retirado, activo y víctima desde soldados hasta oficiales, en total se conto con 80 militares, 20 para cada grupo poblacional. Cabe resaltar que esta muestra pretende profundizar un análisis cualitativo preliminar más no se realiza desde un punto de vista cuantitativo.

Respecto a los detenidos, esta encuesta fue realizada en el Centro de Reclusión Militar de Bello- Antioquia y de Bogotá, en cuanto a los activos, retirados y víctimas fueron miembros del Ejército que residen en Bogotá. Los encuestados se encuentran en un rango de edad desde los 18 años en adelante. Cabe resaltar que la población víctima, son aquellos miembros de las fuerzas militares que con causa u ocasión del conflicto fueron objeto de ataque por métodos y medios de guerra prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario.

Se realizó una encuesta con un total de 13 preguntas (ver anexo 1) todas referentes a la CEV. Sin embargo, se ejecutó una sub-división en tres temas diferentes, pues cada uno requiere un estudio por separado, debido a las características que posee cada grupo

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

poblacional. Más allá de los datos estadísticos, serán temas de análisis las experiencias vividas en campo con el personal al momento de realizar la encuesta.

3.4.1 Conocimiento de la CEV

Esta parte está compuesta por cuatro preguntas, de las cuales solo dos serán objeto de análisis, esto debido a su importancia con los temas a tratar. Para cada análisis se realizará una subdivisión por grupo poblacional con el fin de lograr un análisis más específico en cuanto a las motivaciones del personal según su estado ante la Institución.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

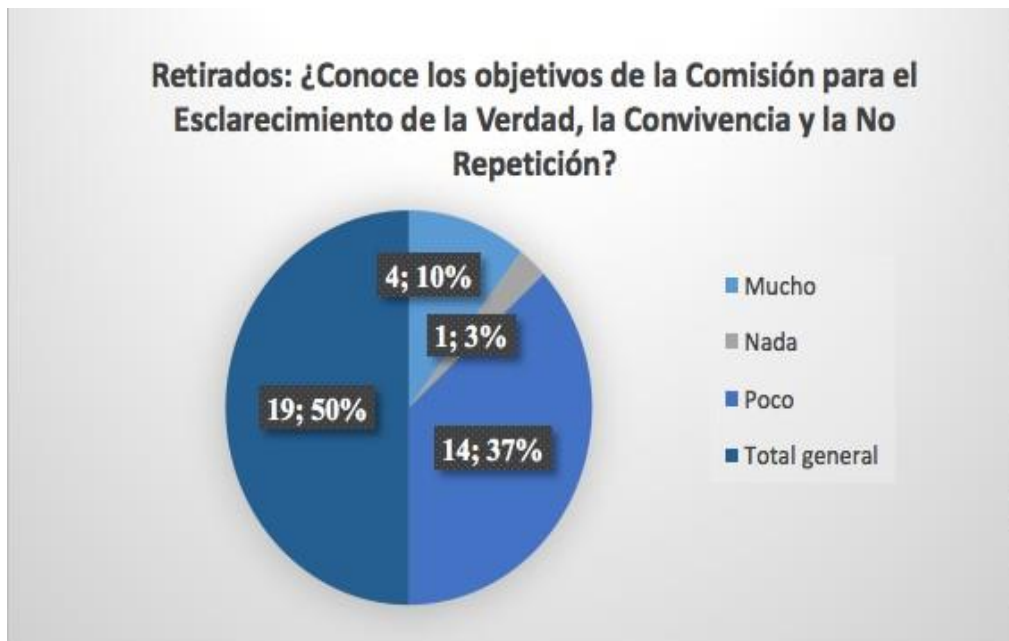
3.4.1.1 Detenidos



Respecto a las respuestas de los detenidos, se evidencia un gran desconocimiento a los aspectos generales de la CEV como su funcionamiento y objetivos. Sin embargo, se evidenció en el trabajo de campo que esta población en su mayoría se deja guiar por el nombre y lo asimila a procesos de verdad en donde ellos podrán participar. Según ellos, porque ya llevan un proceso a cabo y de igual manera serán llamados por la JEP y en su lógica, que no está alejada de la realidad, por la CEV. En relación a aquellas personas que denotan saber mucho sobre la CEV, en conversaciones se comprendió que debido a su situación actual como detenidos sienten la necesidad de comprender el Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.1.2 Retirados

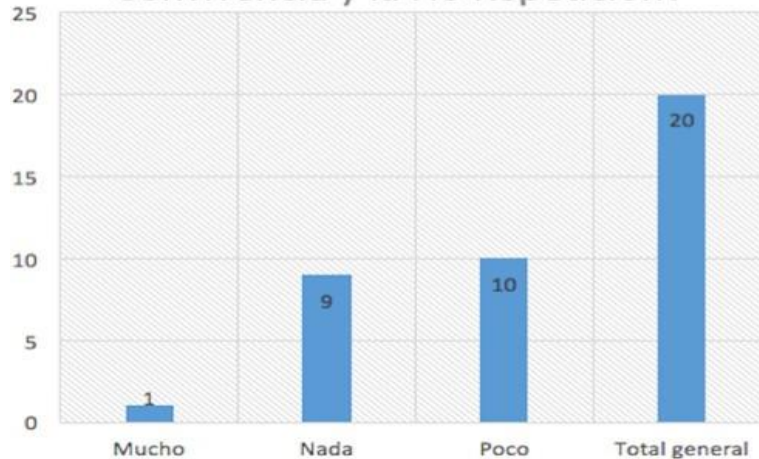


En el caso del personal retirado, el panorama cambia un poco, pues el porcentaje de personas que no saben nada es tan solo del 3% en ambas preguntas, razón por la cual, se entiende que esta población pese a que ya no está activa en el servicio se interesa por comprender el SIVJRNR. Según el trabajo de campo realizado, esta situación se debe a que dicho personal fue quien estuvo en medio del conflicto en los años más álgidos y cuando más cuestionamientos hubo por el accionar de las Fuerzas Militares. Es por ello, que motivados por los nuevos procesos transicionales que se llevan a cabo este personal se interesa aún más por conocer cada minucia del SIVJRNR.

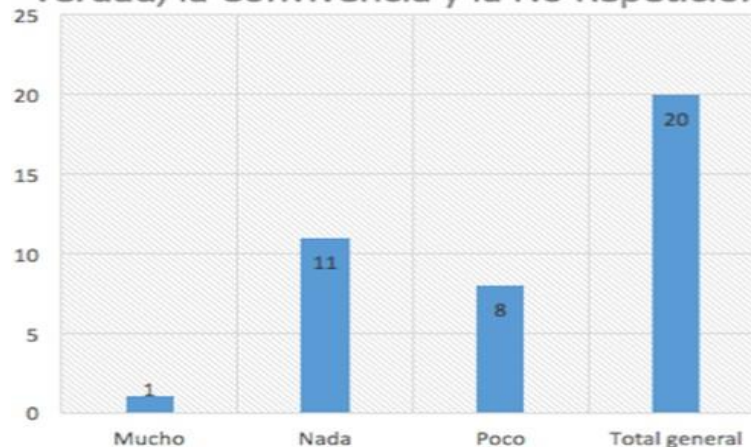
Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.1.3 Activos

Activos: ¿Sabe que es la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?



Activos: ¿Conoce los objetivos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?



Genera preocupación ver tan elevados niveles de desconocimiento de la CEV y en general del SIVJRNR por parte del personal activo, pues bien, estos deberían ser quienes estuvieran a la vanguardia y con gran expectativa ya que de ello dependerá el futuro del Ejército Nacional.

En el trabajo realizado en campo, se denota que las prioridades de este personal se encuentran en los cursos de ascenso que deben realizar y sus labores diarias, más no en la coyuntura actual de nuestro país.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.1.4 Víctimas



En cuanto a las víctimas, se podría decir que tienen un poco más de idea acerca de la CEV, esto gracias a la formación que han recibido en la organización de la cual hacen parte. Pese a que los intereses de la mayoría no radican en el conocimiento del SIVJNR, en específico la CEV, tienen un conocimiento básico el cual con un poco más de formación los ayudará a comprender la importancia de este Sistema y con ello se podrá generar más conciencia y participación.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.2 Intención de Participación

Este tema está compuesto por 5 preguntas, todas ellas referentes a la importancia que ve el personal militar en cuanto a su participación ante la CEV. En este ítem serán evidentes sus motivaciones y/o necesidades para aceptar o no participar ante este mecanismo.

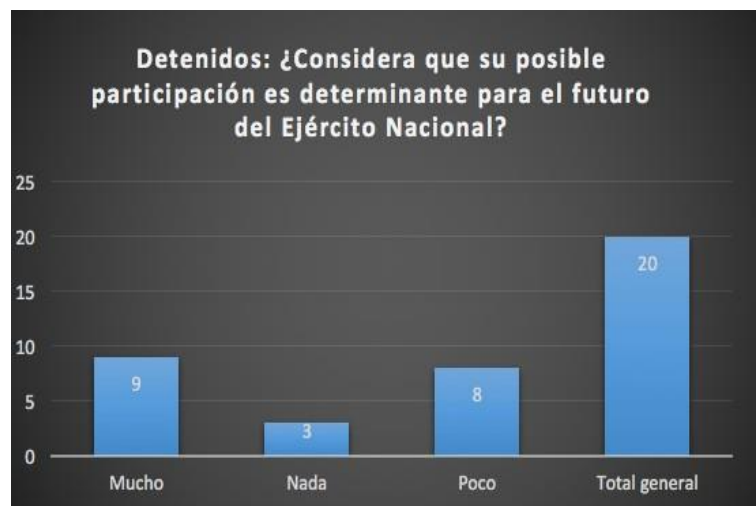
3.4.2.1 Detenidos



En el caso de este grupo poblacional, es evidente que el personal detenido, por el hecho de estar privado de su libertad ve la opción de participar en la CEV como una salida de la prisión, la respuesta a la pregunta: ¿Cree que es importante su participación en la CEV?, fue un contundente “sí”. Adicional a ello, una vez se analiza el resto de la encuesta vemos como la participación en ellos indica una oportunidad y es visto de manera positiva. Esto gracias a la oportunidad que ven en este Sistema, pues para esta población lo único que importa es recuperar su libertad y a su familia. Además tienen que cumplir condiciones para acceder a los beneficios. Dichos compromisos implican contribuir a la CEV

En el trabajo realizado en campo, se evidenció la necesidad de este personal por recuperar su libertad, en varias ocasiones afirmaron que harían lo que fuera con tal de poder estar al lado de sus familias.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

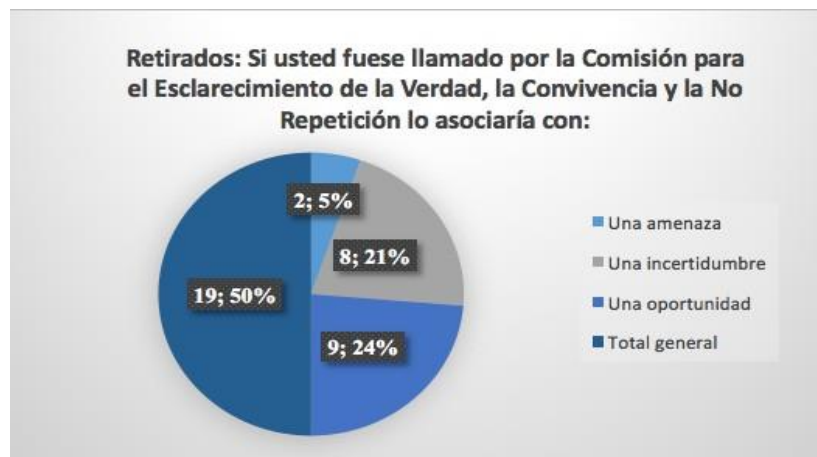
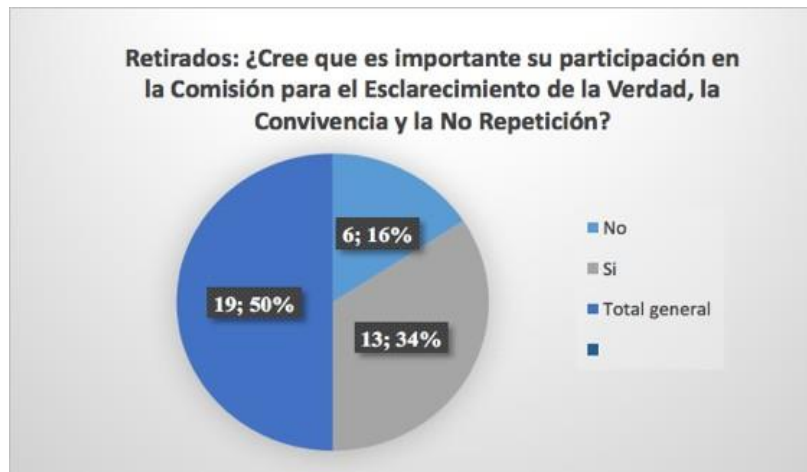


Por otro lado, en la pregunta: ¿Considera que su posible participación es determinante para el futuro del Ejército Nacional?, pese a que la mayoría (9 personas) respondieron “mucho”, la sumatoria entre “poco” y “nada” arrojará un total de 11 personas, las cuales se infiere que sus motivaciones para la participación van guiadas por lo personal mas no por el sentido de pertenencia hacia la Institución. Institución que según sus vivencias los ha “abandonado” y por la cual no existe motivo alguno para preocuparse.

Sin embargo, pese a las motivaciones y necesidades de esta población, es una realidad para la mayoría que sus relatos y su “verdad” puede ser determinante a la hora de contar la historia para las futuras generaciones.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

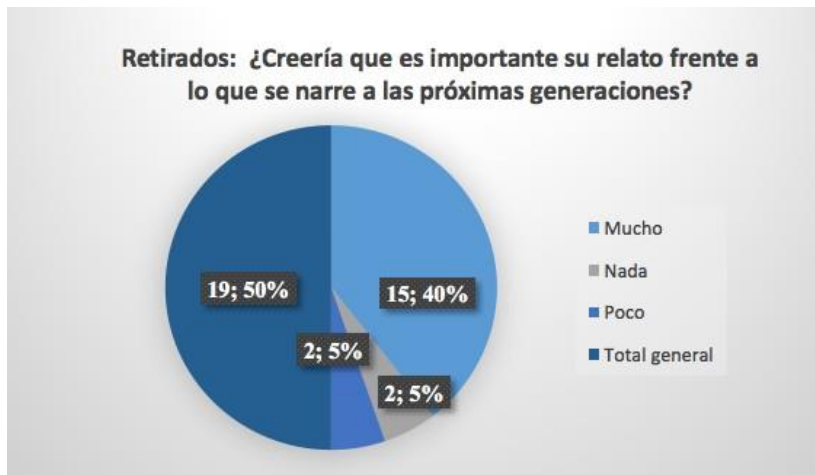
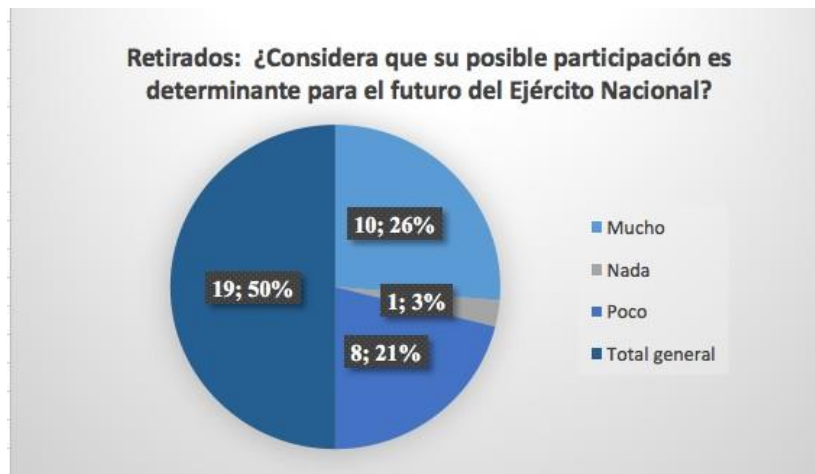
3.4.2.2 Retirados



Respecto a los retirados encuestados, es evidente que la mayoría hallan importante su participación en la CEV. Al analizar las 5 preguntas relacionadas con la participación y su intención, se evidencia que el personal militar retirado está dispuesto a dar su versión de los hechos y las circunstancias de modo tiempo y lugar en las cuales debieron luchar contra las FARC-EP. Pese a la resistencia de algunos, esta mayoría demuestra que aquellos retirados tienen un compromiso no solo con ellos mismos sino con la Institución. Pues bien, en los hallazgos obtenidos en campo fue contundente la necesidad del personal militar retirado para que la sociedad conociera el otro “lado de la moneda”, y aunque muchos de ellos admiten que integrantes del Ejército cometieron irregularidades, esto no obedecía a una práctica sistemática y generalizada y es precisamente esta la razón y motivación de este personal para participar en la CEV.

Sin lugar a dudas, la participación de integrantes de la Fuerza Pública es fundamental. Sin embargo los análisis y hallazgos de la Comisión no se basa exclusivamente en los testimonios sino en la búsqueda y contrastación de múltiples fuentes de contrastación

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

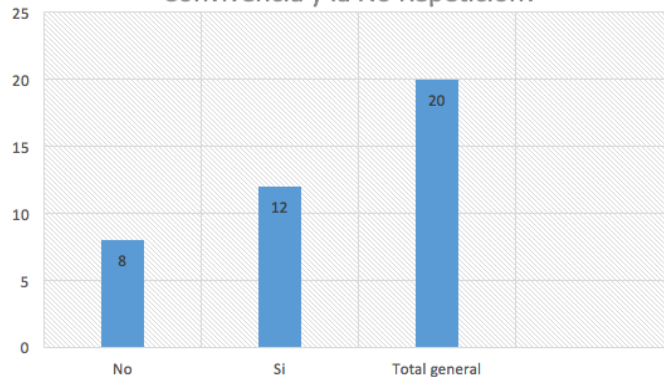


Por otro lado, una vez analizados los resultados, se evidencia con claridad que para este grupo poblacional es importante el futuro de la Institución, pues lo que se haga o no podrá determinar el futuro de la misma y con ello la posible versión para los jóvenes de Colombia.

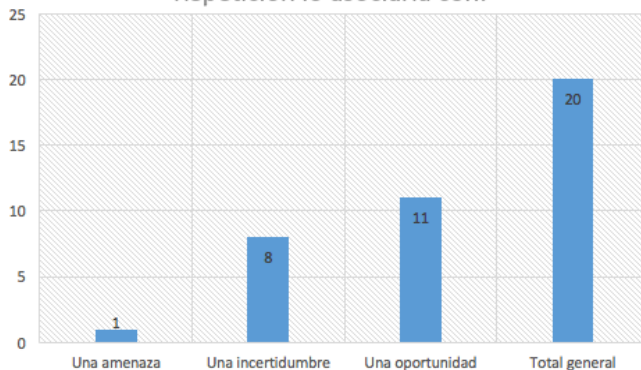
Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.2.3 Activos

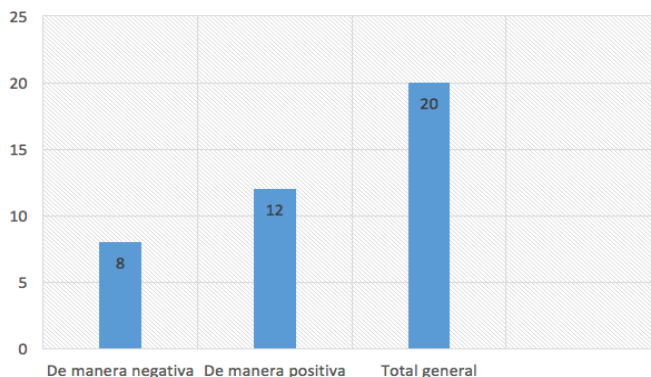
Activos: ¿ Cree que es importante su participación en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?



Activos: Si usted fuese llamado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición lo asociaría con:



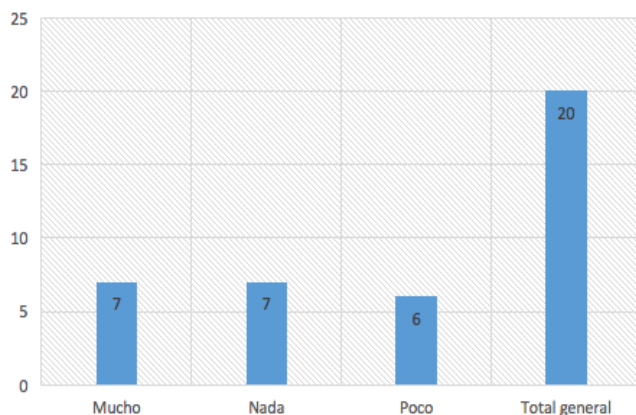
Activos: En lo personal, considera que su posible participación en la Comisión podría afectarlo:



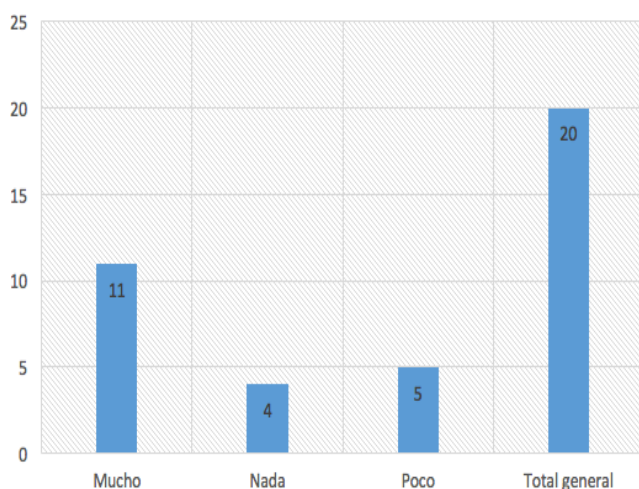
Aunque en el personal activo fue desconcertante el hecho que no conociera aspectos generales del SIVJRNR, en específico la CEV, una vez se preguntó por su participación, la respuesta en general fue que si participarían y esto lo distinguen como una oportunidad y algo positivo. Esto deja entrever dos situaciones: la primera, en los hallazgos en campo, fue notorio como unos se dejaban permear por sus compañeros quienes podrían saber un poco más del tema y su opinión pasaba a un segundo plano. La segunda, el personal tiene una interpretación propia de lo que es una Comisión de la Verdad y lo adecuó a las preguntas relacionadas.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Activos: ¿Considera que su posible participación es determinante para el futuro del Ejército Nacional?



Activos: ¿Creería que es importante su relato frente a lo que se narre a las próximas generaciones?



Por otro lado, referente a la pregunta: ¿Considera que su posible participación es determinante para el futuro del Ejército Nacional?, no se puede determinar a ciencia cierta si para el personal activo es de mucha importancia o no ya que los resultados arrojaron una paridad entre ambas. Sin embargo, en cuanto a la pregunta ¿Creería que es importante su relato frente a lo que se narre a las próximas generaciones?, denota un gran interés en que la sociedad y las próximas generaciones conozcan la historia del conflicto colombiano, en especial las vivencias de estos en el conflicto.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.2.4 Víctimas



En cuanto al grupo poblacional denominado “víctimas”, se evidencia que la importancia de la participación en este espacio prima ante los que no lo ven de este modo, lo cual, permite concluir que con un porcentaje bastante alto, esta población estaría dispuesta a participar.

Por otro lado, entre la pregunta 2 y 3 se demuestra que para esta población aunque su participación genera incertidumbre, debido a las “pocas garantías judiciales para los militares” como lo expresan ellos, son más los sentimientos positivos hacia este espacio, pues bien, en su mayoría las respuestas fueron “una oportunidad” y de “manera positiva”

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.



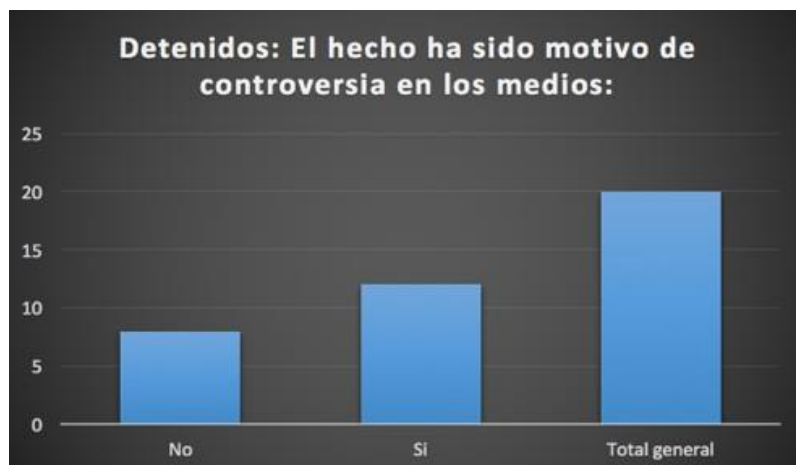
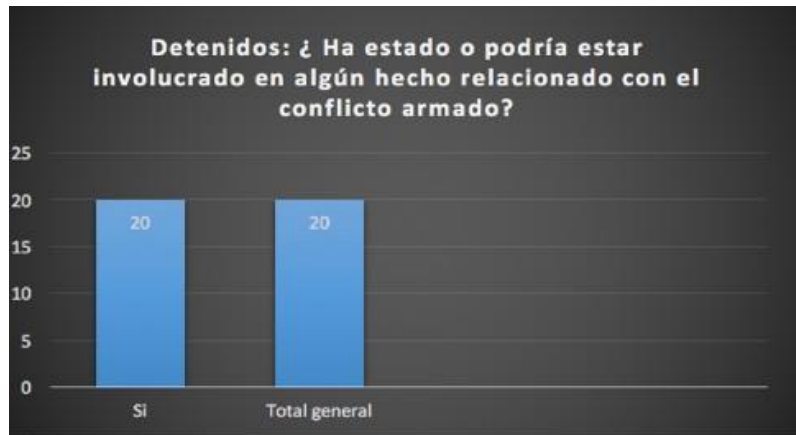
En el trabajo realizado en campo y el acompañamiento proporcionado luego de la encuesta se probó que este grupo poblacional en su mayoría se encuentra motivado a participar para contar su historia, pues han encontrado diferentes obstáculos por el hecho de ser víctimas militares. Dicho esto y una vez analizadas las respuestas de las encuestas, este grupo poblacional encuentra muy importante la verdad con relación a lo que pueda quedar en la memoria de la sociedad.

3.4.3 Hechos

Lo que se pretende analizar con este indicador es en primera medida, que el militar que este siendo encuestado esté o haya estado involucrado en algún hecho delictivo en causa o con ocasión del conflicto, esto nos ayudará comprender una nueva variable en cuanto a la necesidad y motivación que tiene el militar para participar en la CEV.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.3.1 Detenidos

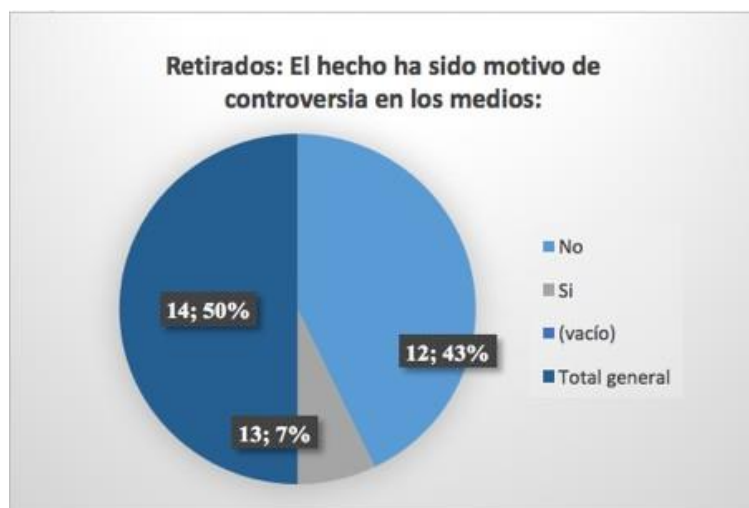


Todo el personal privado de su libertad lo está debido a conductas inapropiadas e ilegales que cometieron en causa o en ocasión al conflicto.

Por otro lado, podemos analizar que tanto organizaciones de víctimas como los medios han participado en la mayoría de los casos de los detenidos. Siendo esta una motivación más para los detenidos para participar ante la CEV. Pues bien, según sus versiones tanto los medios como las organizaciones de víctimas han desdibujado la realidad de los hechos lo cual los ha dejado en una situación bastante comprometedora y con restricción total de algunos de sus derechos.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.3.2 Retirados



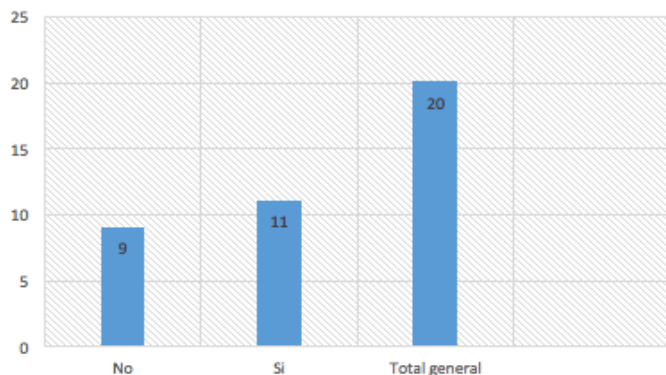
Respecto a los retirados, un 32% ha estado involucrado en algún hecho, sin embargo de estos tan solo en un 7% se ha visto la intervención mediática y en un 4% de las organizaciones de víctimas.

Siendo así y después de conversar con los encuestados se concluye que la razón primordial por la cual este grupo poblacional desearía participar en la CEV no tiene que ver con la idea de estar involucrado en algún hecho delictivo ni mucho menos por la participación de terceros o intermitentes. Las razones principalmente expuestas son “por el honor y la patria”.

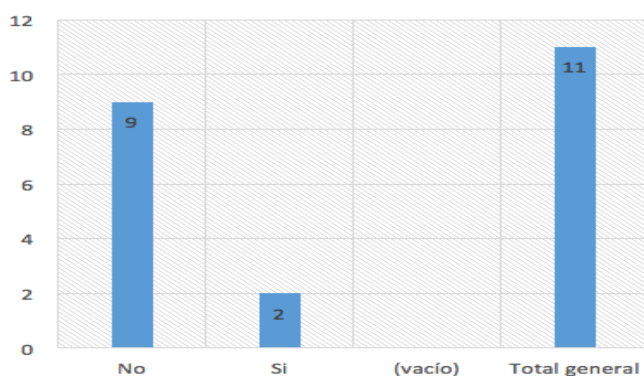
Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.3.3 Activos

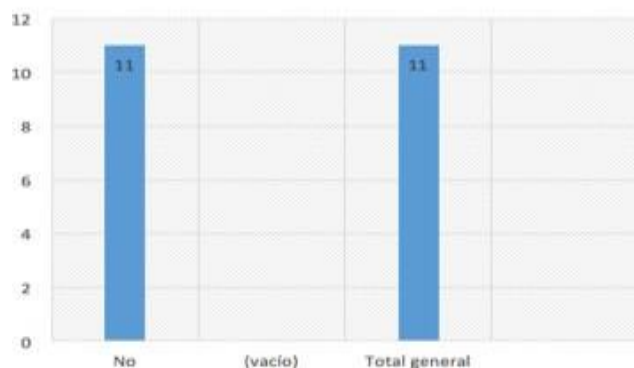
Activos: ¿Ha estado o podría estar involucrado en algún hecho relacionado con el conflicto armado?



Activos: ¿El hecho ha sido motivo de controversia en los medios?



Activos: ¿Sabe usted si en su caso han intervenido Organizaciones de Víctimas?



Del personal activo se destaca que la cantidad de personas que han estado involucradas en un hecho delictivo son la mayoría, sin embargo, siguen activos ya que su situación judicial no se ha definido y el hecho no representa gravedad.

Respecto a la intervención de medios, es bastante baja y ni que decir de las organizaciones de víctimas la cual es nula. Siendo así, se entiende que la motivación del personal militar activo para participar en la CEV se debe estrictamente a la preocupación que radica en el futuro del Ejército Nacional y la historia por contar a las próximas generaciones.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.3.4 Víctimas



Del total de militares víctimas encuestados, 15 de ellos han estado inmersos en algún hecho relacionado con el conflicto; entre ellas, en los casos de 10 personas han intervenido los medios y en los casos de 12 personas han intervenido organizaciones de víctimas. Debido a estos resultados tan elevados, se concluye que las víctimas además de una motivación personal debido a su discapacidad generada por la lucha contra las FARC-EP, encuentran la necesidad de participar y contar su versión con el único propósito de limpiar su nombre.

Cabe notar, que los militares víctimas en esta sección asumieron como hecho relacionado al conflicto el día en que gracias a un artefacto explosivo perdieron una extremidad, mas no un hecho del cual estuvieran siendo acusados, razón por la cual se debió explicar de manera más minuciosa la pregunta para que las respuestas fueran acertadas.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

3.4.4 Conclusiones preliminares

Una vez se analizaron de manera individual las respuestas dadas por el personal militar encuestado se puede concluir que, respecto a el conocimiento ningún grupo poblacional conoce a groso modo la CEV, incluyendo su funcionamiento, temporalidad, quienes pueden participar y otras características importantes del mismo. Sin embargo, en el momento en que se analizaron las respuestas del tema de “participación” se infiere que a pesar del poco conocimiento todos los grupos poblacionales que fueron objeto de estudio denotan la importancia de participar en este proceso de verdad. Vale aclarar que los porcentajes de participación, aunque fueron mayores con respecto a aquellos que no participarían, la diferencia no es contundente. En ello, vale la pena detenerse y estudiar cada grupo poblacional por separado.

- **Detenidos:** Son quienes mostraron más interés para participar en la CEV, motivados por sus intereses y necesidades personales, pues bien, tratamos con una población que no lleva tan solo algunos meses privados de la libertad, por el contrario, es personal que lleva varios años recluso sin la posibilidad de ver a su familia y según ellos, sin el apoyo de una Institución por la que lo dieron todo y hoy en día los abandona.

Por otro lado, se puede concluir que debido a la intervención de organizaciones de víctimas y de los medios, el personal presenta inconformismo frente a lo que se ha dicho sobre ellos y a la imagen que se ha propagado hacia sus familias y las víctimas.

Por último, el personal detenido ve en la CEV una gran oportunidad para recuperar su libertad, derechos y familias y aún teniendo poco conocimiento confían ciegamente en que ese es el camino para recuperar su vida.

- **Retirados:** En este grupo fue bastante dividida la opinión respecto a si se debe o no participar. Quienes están en desacuerdo con la participación se preocupan bastante por las medidas judiciales que puedan ser tomadas por la JEP, que, aunque aparentemente no tiene nada que ver con este mecanismo extrajudicial, no confían en el Sistema aduciendo que la JEP podrá tomar medidas contra ellos,

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

en especial aquellos que no tienen ningún tipo de investigación en su contra.

Sin embargo, aunque por una mínima diferencia, quienes desean participar afirman que su principal motivación se arraiga a “el honor y la patria”. Es destacable el gran amor que tienen por la Institución pues en palabras cruzadas con los encuestados siempre resaltaban el amor de patria y recuerdan con nostalgia todo lo que vivieron y lucharon por ver a una nación sin violencia.

Por otro lado, respecto a la intervención de medios y organizaciones de víctimas en aquellos casos que estuvieran ligados al conflicto, resulta banal para los retirados, pues bien, su motivación se centra en poder construir memoria que reconozca la buena labor del Ejército Nacional.

- **Activos:** el caso de este grupo fue bastante peculiar ya que en principio la mayoría no saben a ciencia cierta que es la CEV, sin embargo, en cuanto a la participación prima la necesidad de efectuar relatos para las futuras generaciones. Relatos que contengan las diferentes experiencias, posiciones y visiones del conflicto que permitan a la sociedad comprender las dinámicas en las que se desarrollaban las diferentes operaciones de las cuales a hoy están en tela de juicio la mayoría.
- **Víctimas:** en los hallazgos evidenciados en campo se ha notado que este grupo poblacional motivado por sus vivencias personales en el desarrollo de operaciones, sienten la necesidad de contar su versión ante la CEV. Pese a su poco conocimiento en el tema, en su mayoría consideran que es necesaria la participación de los militares víctimas quienes pueden relatar los vejámenes por los que deben pasar los militares al momento de una operación.

Por otro lado, quienes no consideran importante su participación manifiestan desinterés hacia el tema, pues bien, una vez se recuperaron de su lesión decidieron rehacer sus vidas y tomar nuevos rumbos, entre ellos el deporte.

Entendido esto, se puede intuir que la participación ante la CEV está motivada por una serie de necesidades e intereses personales, las cuales según el grupo poblacional podrán variar en poca o gran medida. Es claro que el personal militar privado de su libertad cree en su totalidad en el sistema, pues como se ha mencionado anteriormente, esta es la oportunidad para retomar sus vidas.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

De igual forma, los tres grupos restantes, víctimas, activos y retirados, en principio observan temerosos esta justicia especial, desconfiados de ella pues temen que no se respeten sus derechos, el más común, sus garantías judiciales. Sin embargo, comprenden que la CEV es el mecanismo ideal para contar sus versiones sobre los casos que la misma considere relevantes y sea necesaria una justificación al accionar militar y conocer las razones que lo llevaron a cometer un presunto delito.

Aún cuando las estadísticas revelan una mayoría con relación a la intención de participar no se puede omitir el hecho que la diferencia con aquellas personas que indicaron su negativa ante la CEV es mínima, razón por la cual no se puede desconocer la necesidad de llegar a este grupo que se resiste a participar y de alguna forma concientizar al personal en la importancia de hacer parte de este proceso transicional.

Algunas de sus razones radican en la desconfianza que les genera el Sistema, el desconocimiento de su funcionamiento entre otras posiciones personales que varían según el caso individual.

En otra medida, a lo largo del trabajo realizado en campo no se evidenció un acompañamiento institucional respecto al tema de la CEV en ninguno de los grupos poblacionales. Pues aunque esta sea una decisión individual, se hace necesario el acompañamiento de la institución, en principio para formar al militar en lo que respecta a el funcionamiento no solo de la CEV sino del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en su totalidad, esto puede ayudar al personal a comprender a lo que se enfrenta y según sus necesidades e intereses tome la decisión de acogerse o no.

Respecto a ello, la intervención de la Institución en estos procesos es relevante toda vez que una vez publicado el Informe Final, este será la versión oficial y no habrá espacios que cuenten con la misma validez de estos procesos de verdad establecidos mediante ley estatutaria y otras herramientas legales necesarias para que sea un producto oficial. Es por ello, que de no participar la imagen del Ejército Nacional probablemente será desfavorable ante la sociedad y mas preocupante aún ante las generaciones venideras.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

En cuanto a las herramientas legales para la participación en estos procesos de construcción de verdad es importante comprender que este Sistema cuenta con una normativa clara frente a la no participación efectiva y con ello la posible exclusión del Sistema en los casos específicos del personal detenido y aquel que aplique al beneficio de la renuncia de la acción penal. Al respecto la Ley 1820 de 2016 afirma que:

Artículo 35. (...) *La Jurisdicción Especial para la Paz podrá revocar la libertad de quienes incumplan alguna de las obligaciones fijadas en el acta formal de compromiso. Si durante la vigencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, los beneficiarios de mecanismos de tratamiento penal especial de la presente ley, se rehusaran a cumplir los requerimientos del Tribunal para la Paz para participar en los programas de contribución a la reparación de las víctimas, o a acudir ante la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, de la Convivencia y No Repetición, o ante la Unidad de Búsqueda de las Personas dadas por desaparecidas, se les revocará el derecho a que se les apliquen los beneficios de la libertad condicional o las sanciones establecidas en la JEP.*

Artículo 50. (...) *Si durante la vigencia de la Jurisdicción especial para la paz, los beneficiarios de mecanismos de tratamiento especial diferenciado para agentes del Estado de que trata el, Título IV de la presente ley, se rehusaran a cumplir los requerimientos del Tribunal para la Paz para participar en los programas de contribución a la reparación de las víctimas, o a acudir ante la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, de la Convivencia y No Repetición, o ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, perderán el derecho a que se les apliquen los beneficios previstos en cualquier tratamiento de los definidos como especial, simultáneo, equilibrado y equitativo.*

Artículo 52. *De los beneficiarios de la libertad transitoria condicionada y anticipada. Se entenderán sujetos beneficiarios de la libertad transitoria condicionada y anticipada aquellos agentes del Estado que cumplan los siguientes requisitos:*

(...) 4. *Que se comprometa, una vez entre a funcionar el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, a contribuir a la verdad, a la no repetición, a la reparación inmaterial de las víctimas, así como atender los requerimientos de los órganos del sistema. (Ley 1820, Congreso de Colombia)*

Por otro lado, el Acto Legislativo 01 de 2017 en su artículo transitorio 11 dispone que:

Artículo transitorio 11°, Sustitución de la sanción penal. (...) *siempre y cuando el ' condenado reconozca verdad completa, detallada y exhaustiva, dependiendo del momento en el que efectúe tal reconocimiento, y siempre que cumpla las demás condiciones del sistema respecto a la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición. (Acto Legislativo 01, Congreso de Colombia)*

Pese a que los anteriores artículos se refieren principalmente al componente judicial (Jurisdicción Especial para la Paz), es claro que el Sistema esta diseñado de tal manera en que la participación afectará a todos sus mecanismos y medidas y de ello dependerá la permanencia del individuo en este. Si bien la participación es necesaria por todos los aspectos expuestos anteriormente también lo es para su permanencia en el Sistema y de esa forma poder acceder a los beneficios que este ofrece. Dicha participación lleva implícito el reconocimiento de conductas que acarrearón vulneraciones a los derechos

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, en el caso específico de aquellos que tienen privación de la libertad o investigaciones en curso.

4. CONCLUSIONES

En principio, se retomará el caso peruano y algunas de las consecuencias que trajo consigo el hecho de que el personal militar no participara en la CVR.

En primera medida, la CVR y su reglamentación era clara con que “cualquier persona” podría dar entrevistas y/o declaraciones respecto al conflicto, esto claramente incluía al personal militar, sin embargo, la participación de los militares fue insuficiente o casi nula para aclarar todos los temas que abordó este mecanismo. Las razones por las cuales no hubo participación de militares según las entrevistas obtenidas, obedecen a la confianza que se tenía la institución con su buen actuar a lo largo del conflicto. Razones que fueron invalidadas una vez se dio a conocer el Informe Final.

En el Informe final se encuentran diversos señalamientos contra el Ejército peruano las cuales fueron controvertidas por el mismo por medio de su libro, “En Honor a la Verdad”, el cual fue publicado 5 años después del informe final. Desde mi perspectiva, este libro no podrá tener la misma validez, ni nacional ni internacionalmente, que un documento expedido de manera oficial el cual fue razón de ser de un Decreto Supremo y el trámite judicial que esto conlleva.

Miembros del Ejército peruano afirman que es necesaria la participación del personal militar colombiano en este mecanismo, insisten en no permitir que sean terceros ajenos al Ejército que escriban su historia si a los únicos que le competen y lo vivieron, fueron los militares colombianos.

Siendo así, solo queda por decir que, en razón de no caer en el mismo error peruano, se tomen las medidas necesarias para asegurar la participación de los militares colombianos en los mecanismos que están a disposición de ellos. Pues según la experiencia del Perú, la legitimidad de la Institución está en juego y no se debe permitir que la sociedad conozca tan solo una parte de la historia.

Con respecto al caso colombiano, está claro que, de acuerdo con las estadísticas

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

analizadas y el trabajo de campo realizado, los militares motivados por sus necesidades e intereses personales están dispuestos a participar en la CEV, alguno de ellos con algún tipo de condiciones, pero otros, como el caso de los detenidos, no. Sin embargo, vale la pena analizar y comprender que existe un personal que se resiste a la idea de hacer parte de este mecanismo, personal que a gran escala podría hacer parte de un importante porcentaje sobre el nivel total de militares que al día de hoy hacen parte de la Institución, bien sea como víctimas, detenidos, activos o retirados.

Así mismo, es un hecho que el grupo poblacional de detenidos y víctimas se ha sentido abandonado por la Institución lo cual en cierta medida podría generar que dicho personal replique esa imagen negativa de la institución ante la CEV, lo cual indica una razón más por la cual el Ejército podría tener una imagen desfavorable en un par de años.

Dicho esto, según lo visto el CNMH y otros autores con sus publicaciones han propiciado que el Ejército colombiano sea percibido como un ente perpetrador de derechos humanos, desconociendo la versión del acusado lo cual nos deja como enseñanza que para la construcción de memoria se hace necesaria la participación de todos los actores directos e indirectos, pues bien, esta es la mejor manera de producir trabajos objetivos y de los cuales el lector podrá sacar sus propias conclusiones.

Por último, este proyecto no pretende que el Ejército desconozca sus errores ni mucho menos las víctimas que a causa del accionar de individuos fueron causadas, por el contrario, en pro de la objetividad y la verdad es imperioso que el Ejército de Colombia esclarezca todos aquellos hechos en los que presuntamente son responsables. Sin embargo, queda resaltar que aquellas acciones de unos cuantos que hoy en día presentan irregularidades no debería bajo ningún motivo afectar a toda una institución.

4.1 Recomendaciones

- Es imperante el hecho de que la Institución tome partido en la totalidad del SIVJNR, en específico en la CEV, iniciando claramente con la formación de todo el personal sin importar su arma o profesión es necesario crear criterios al interior de la institución y dar a conocer el tema, pues bien, es la coyuntura actual y es

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

deber del Ejército estar a la vanguardia de estos temas tan sustanciales para su futuro. Es por ello que se recomienda realizar un plan estratégico a nivel nacional que no solo contenga la formación académica en estos temas, sino también se realice un acercamiento a todos los grupos poblacionales que fueron objeto de estudio en este proyecto, el Ejército debe comprender que aunque sean retirados, víctimas o detenidos se sacrificaron en la misma medida por su país.

- Si bien es cierto que la participación ante la CEV puede ser individual o colectiva, las instituciones u órganos de investigación también podrán allegar informes contextualizando uno o varios hechos. Ante esto, el Ejército Nacional hizo entrega de 54 tomos sobre la Génesis de las FARC, dichos tomos contienen información operativa y descriptiva del accionar de las FARC, labor que debió ser realizada minuciosamente y conllevó un largo periodo de tiempo.

Sin embargo, en mi apreciación personal, considero que los informes realizados por el Ejército deben contener material referente a las operaciones militares cuestionadas que fueron llevadas a cabo en las diferentes regiones del país. Adicional deben contener las vivencias de un campo de batalla, material con el que se logró demostrar las inclemencias de la guerra y a lo que estaba sometido un soldado, sub-oficial u oficial cuando eran enviados a patrullar por meses.

- Es prudente que el militar tenga en cuenta que aquello dicho ante la CEV será debidamente contrastado con la información que otras personas bien sean víctimas, civiles y demás rindan ante este, esto con el fin de obtener un informe final lo mas objetivo posible y sin sesgo alguno.
- Para terminar, el Ejército debe tomar partido no solo de lo que suceda en la CEV sino también en otras esferas políticas y sociales. Por ejemplo; el CNMH para el 2020 inaugurará el Museo de Memoria Histórica de Colombia, espacio ideal para participar y presentar la posición y relatos del Ejército Nacional, con el fin de dar a conocer la historia desde diferentes puntos de vista y de esta manera que sea el público quien establezca sus conjeturas acerca del conflicto.

**Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el
Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso
comparado con el Perú.**

5. ANEXOS

5.1 Anexo 1

ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA COMISIÓN DE LA VERDAD PERÚ

Esta entrevista comprende de 7 preguntas semi-estructuradas que serán realizadas al personal militar activo o retirado del país de Perú con el fin de conocer el papel de la Fuerza Pública al interior de la Comisión de Verdad y cuál fue su repercusión en la consolidación de la memoria histórica de su país. Esto en pro de aprender las enseñanzas necesarias para poder enfrentar este nuevo reto y mantener en alto la función constitucional del Ejército Nacional de Colombia y sus hombres, ahora y en el futuro.

1. ¿Que conocimientos tiene acerca de la comisión de la verdad que se realizó en su país?
2. ¿Sabe si hubo participación del personal militar en dicha comisión?
3. ¿Sabe como se manejaron las intervenciones de víctimas y victimarios?
4. ¿Cuál fue la conducta cometida por parte del personal militar mas representativa que se indago en la comisión?
5. Luego de terminada la Comisión, desde su punto de vista ¿ como percibe el papel de las fuerzas militares hoy en día con respecto al papel desarrollado durante la época de la violencia?
6. ¿Cómo se preparo el personal militar para la Comisión?
7. ¿Fue satisfactorio el papel de las fuerzas militares en temas de verdad sobre lo ocurrido?

**Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el
Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso
comparado con el Perú.**

5.2 Anexo 2

**Encuesta Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No
Repetición**

Esta encuesta tiene como propósito fundamental establecer el nivel de conocimiento del personal militar Activo, Retirado, Víctima y Detenido con relación a las generalidades de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV) y su interés frente a la participación en esta. Esta encuesta es de carácter académico por lo cual toda la información en ella no será objeto de divulgación por ningún medio.

A continuación seleccione la respuesta con la que mas se identifique y marque con una X.

Oficial ____	Activo ____	Grado _____
Suboficial ____	Retirado ____	Edad _____
Soldado Profesional ____	Víctima ____	
Soldado Regular ____	Detenido ____	

I PARTE: Conocimiento de la CEV.

1. ¿ Conoce usted las generalidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en relación a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?
 - a) Poco
 - b) Mucho
 - c) Nada
2. ¿Sabe que es la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?
 - a) Poco
 - b) Mucho
 - c) Nada
3. ¿Si su anterior respuesta fue negativa le interesaría conocer de qué se trata?
 - a) Si
 - b) No
4. ¿Conoce los objetivos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?
 - a) Poco
 - b) Mucho
 - c) Nada

**Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el
Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso
comparado con el Perú.**

II PARTE: Intención de participación

5. ¿Si tuviese alguna investigación en curso, cree que podría ser llamado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?
 - a) Si
 - b) No
6. Si su anterior respuesta fue afirmativa por favor conteste: ¿ Cree que es importante su participación en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición?
 - a) Si
 - b) No
7. Si usted fuese llamado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición lo asociaría con:
 - a) Una Oportunidad
 - b) Una Amenaza
 - c) Una incertidumbre
8. ¿De no ser llamado por la Comisión y si tuviese la oportunidad de participar en ella lo haría?
 - a) Si
 - b) No
9. En lo personal, considera que su posible participación en la Comisión podría afectarlo:
 - a) De manera positiva
 - b) De manera negativa
10. ¿Considera que su posible participación es determinante para el futuro del Ejército Nacional?
 - a) Mucho
 - b) Poco
 - c) Nada
11. ¿Creería que es importante su relato frente a lo que se narre a las próximas generaciones?
 - a) Poco
 - b) Mucho
 - c) Nada

III PARTE: Hechos.

12. ¿ Ha estado o podría estar involucrado en algún hecho relacionado con el conflicto armado?
 - a) Si
 - b) No

**Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el
Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso
comparado con el Perú.**

13. En relación a los hechos en los cuales usted estuvo o podría estar involucrado identifique, si:

- El hecho es:
 - a) Grave
 - b) Moderado
 - c) Leve
- Lugar de ocurrencia de los hechos:
 - a) Región Pacífica
 - b) Región Caribe
 - c) Región Amazonía
 - d) Región Orinoquia
 - e) Región Andina
 - f) Región Insular
- El hecho ha sido motivo de controversia en los medios:
 - a) Si
 - b) No
- Sabe usted si en su caso han intervenido Organizaciones de Víctimas?
 - a) Si
 - b) No

Consentimiento:

Esta de acuerdo con que la información acá suministrada sea usada como insumo para análisis e investigación académica:

Si_____ No_____

Firma o Iniciales.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

5. BIBLIOGRAFÍA

Justice, The International Center for Transitional. (2017). *ICTJ*. Recuperado el 5 de 10 de 2017, de ¿Qué es la Justicia Transicional?: <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>

Ardila, D. (s.f.). *Justicia Transicional: principios básicos*. Recuperado el 25 de 09 de 2017, de Escola de Pau: <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>

Santos, J. M., & Jiménez, T. (2016). *Acuerdo Final Para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá.

Comision de la Verdad y Reconciliación. (2003). *Informe Final*. Lima.

Comisión de la verdad y la Reconciliación. (2003). *Informe Final*. Lima.

Reconciliación, C. d. (s.f.). *PCM- Crean Comisión de la verdad*. Recuperado el 20 de agosto de 2018, de <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/normas01.php>

Reconciliación, C. d. (s.f.). *PCM- Modifican denominación de la Comisión de la Verdad* . Recuperado el 20 de agosto de 2018, de <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/normas04.php>

Caso Bámaca Velásquez vs Guatemala (Corte Interamericana de Derechos Humanos 25 de noviembre de 2000).

Naqvi, Y. (junio de 2006). El Derecho a la Verdad en el Derecho Internacional: ¿Realidad o Ficción? . *International review of the Red Cross* , 33.

Naciones Unidas. (2006). Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han Salido de un Conflicto. *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Derechos Humanos* , 50.

Del Pino, P., & Agüero, J. C. (2014). *Cada uno, un lugar de memoria*. . Lima, Miraflores: LUM.

Comisión Permanente de Historia del Ejército de Perú. (2012). *En Honor a la Verdad*. Lima: Ediciones e Impresiones Anida S.A.C.

Loaiza, A. G. (2012). Negociaciones de paz en Colombia, 1982-2009. En E. Políticos. Medellín: Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia.

González, E., & Vamey, H. (2013). *En Busca de la Verdad, Elementos Para la Creación de una Comisión de la Verdad*.

Sentencia C- 017/18 (Corte Constitucional 21 de marzo de 2018).

Decreto 588 de 2017 (2017).

CIDH. (1986). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1985-1986*.

Participación de los miembros del Ejército Nacional ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: Caso comparado con el Perú.

Cassel, D. (2007). *Víctimas sin Mordaza. El impacto del sistema interamericano en la justicia transicional de Latinoamérica: los casos de Argentina, Guatemala, El Salvador y Perú.* . Washington D.C.: Due Process of Lay Foundation.

Centro Nacional de Memoria Historica. (2008). *La Masacre de Trujillo: Una Tragedia que no Cesa.* . Bogotá.

Masacre de Trujillo - Colombia, Informe No. 68/16 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 30 de noviembre de 2016).

Centro Nacional de Memoria Historica . (2013). *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad* . Bogota: Imprenta Nacional.

Rojas Bolaños, O. E., & Benavides Silva, F. L. (2017). *Ejecuciones Extrajudiciales en Colombia, 2002-2010; Obediencia ciega en campos de batalla ficticios.* . Bogotá : Universidad Santo Tomás.

Jiménez, S. P. (28 de julio de 2018). La real dimensión de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia. *El Espectador* .

Masacre de Ituango vs. Colombia, Serie c-148 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 1 de julio de 2006).

Masacre de Mapiripan vs. Colombia , Serie c-134 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 15 de septiembre de 2005).

1949, Convenios de Ginebra. (s.f.). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Recuperado el 5 de MARZO de 2018, de CICR: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>

ONU Mujeres. (s.f.). *ONU Mujeres*. Recuperado el Septiembre de 2018, de Mecanismos de Justicia Transicional: <http://www.endvawnow.org/es/articles/1673-mecanismos-de-justicia-transicional.html>

Presidencia de Colombia. (Abril de 2017). Decreto 588 de 2017. *Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* . Bogotá.

Moreno, V. M. (2008). La masacre de Trujillo y los mecanismos del terror. *Semana* .